

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

PROYECTO N° 1.08.02

Obras de Mantenimiento en la Vía Pública 2007

Buenos Aires, abril de 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Código del proyecto:

1.08.02

Nombre:

Obras de Mantenimiento en la Vía Pública –2007-.

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos del SPP 30024 - Obras de Mantenimiento en la Vía Pública (por terceros).

Programa Presupuestario:

Programa 30024 - Obras de Mantenimiento en la Vía Pública.

Unidad ejecutora:

Dirección General de Acciones en la Vía Pública – (DGAVP).

Período bajo examen:

Año 2007.

Equipo designado:

Dr. Eduardo Jauregui (Director de Proyecto)

Ing. Dardo Alejandro Vindman (Auditor Principal a cargo de Supervisión)

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

JURISDICCIÓN 34 MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO. Programa N° 30024 Obras de Mantenimiento en la Vía Pública. PERIODO AUDITADO: 2007.			
Crédito del programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado (Original)	113.709.480,00	1.-Gastos en Personal	308.360,00
		2.-Bienes de Consumo	191.220,00
		3.-Serv. No Personales	1.588.000,00
		4.- Bienes de Uso	111.369.900,00
		5. Transferencias	252.000,00
Vigente	186.673.352,00	1.-Gastos en Personal	2.403.442,00
		2.-Bienes de Consumo	41.681,00
		3.-Serv. No Personales	1.277.357,00
		4.- Bienes de Uso	182.148.872,00
		5.Transferencias	802.000,00
Definitivo	186.547.729,17	1.-Gastos en Personal	2.403.435,69
		2.-Bienes de Consumo	41.513,41
		3.-Serv. No Personales	1.272.678,16
		4.- Bienes de Uso	182.029.568,91
		5. Transferencias	800.533,00
Devengado	\$ 185.662.489,01	1.-Gastos en Personal	2.403.435,69
		2.-Bienes de Consumo	41.513,41
		3.-Serv. No Personales	1.260.938,16
		4.- Bienes de Uso	181.156.068,75
		5. Transferencias	800.533,00

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2009.																																																					
Código del Proyecto	1.08.02																																																					
Denominación del Proyecto	Obras de Mantenimiento en la Vía Pública -2007 –																																																					
Período examinado	Año 2007.																																																					
Programa (SPP) del proyecto de auditoría	Programa 30024 - Obras de Mantenimiento en la Vía Pública.																																																					
Unidad Ejecutora	Dirección General de Acciones en la Vía Pública – (DGAVP).																																																					
Tipo de Auditoría	Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión.																																																					
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos.																																																					
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><td></td><td>Ejecución Financiera anual por Inciso</td><td>Original</td><td>Vigente</td><td>Definitivo</td><td>Devengado</td></tr><tr><td>Inciso</td><td></td><td>\$</td><td>\$</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>308.360,00</td><td>2.403.442,00</td><td>2.403.435,69</td><td>2.403.435,69</td></tr><tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>191.220,00</td><td>41.681,00</td><td>41.513,41</td><td>41.513,41</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>1.588.000,00</td><td>1.277.357,00</td><td>1.272.678,16</td><td>1.260.938,16</td></tr><tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>111.369.900,00</td><td>182.148.872,00</td><td>182.029.568,91</td><td>181.156.068,75</td></tr><tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>252.000,00</td><td>802.000,00</td><td>800.533,00</td><td>800.533,00</td></tr><tr><td></td><td>Totales</td><td>113.709.480,00</td><td>186.673.352,00</td><td>186.547.729,17</td><td>185.662.489,01</td></tr></table>							Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	Inciso		\$	\$	\$	\$	1	Gastos en Personal	308.360,00	2.403.442,00	2.403.435,69	2.403.435,69	2	Bienes de Consumo	191.220,00	41.681,00	41.513,41	41.513,41	3	Servicios no Personales	1.588.000,00	1.277.357,00	1.272.678,16	1.260.938,16	4	Bienes de Uso	111.369.900,00	182.148.872,00	182.029.568,91	181.156.068,75	5	Transferencias	252.000,00	802.000,00	800.533,00	800.533,00		Totales	113.709.480,00	186.673.352,00	186.547.729,17	185.662.489,01
	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado																																																	
Inciso		\$	\$	\$	\$																																																	
1	Gastos en Personal	308.360,00	2.403.442,00	2.403.435,69	2.403.435,69																																																	
2	Bienes de Consumo	191.220,00	41.681,00	41.513,41	41.513,41																																																	
3	Servicios no Personales	1.588.000,00	1.277.357,00	1.272.678,16	1.260.938,16																																																	
4	Bienes de Uso	111.369.900,00	182.148.872,00	182.029.568,91	181.156.068,75																																																	
5	Transferencias	252.000,00	802.000,00	800.533,00	800.533,00																																																	
	Totales	113.709.480,00	186.673.352,00	186.547.729,17	185.662.489,01																																																	
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las contrataciones y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.																																																					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 17 de Junio de 2008 y el 29 de Octubre de 2008.																																																					

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Aclaraciones previas	Las Obras presupuestarias que componen el Programa 30024 se materializaron en los siguientes contratos y contrataciones: - CONTRATO DE GESTION VIAL (CGV). Por Obra 52. A través de la Licitación Pública N° 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-. - PRYMA “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”. Por Obra 51. A través de la Licitación Pública N° 1524/05. - PREVIAL I. Por Obra 52. Plan de Recuperación Vial, a través de la Licitación Pública N° 1444/2007. - Asimismo se realizaron 3 contrataciones, por Decreto 1370/01, para la Obra 53 - “MANTENIMIENTO DE TUNELES, VIADUCTOS Y PUENTES PEATONALES”. De estas 3 contrataciones, sólo una se afectó a la Obra presupuestaria 53, los otros dos puentes fueron afectados a las obras 51 - “Reparación de vías de transito peatonal” y 52 - “Plan de Gestión Vial –” que poseían distinto objeto. - Una contratación, por Licitación Pública, para la Obra 54 – “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES” .
Observaciones principales	<u>Gestión del Programa 30024.</u> ✓ La Obra 52 “Plan de Gestión Vial – rehabilitación y mantenimiento de arterias urbanas” (que representa el 48.2% del devengado del Programa auditado) es manejada por el EMUI (Ente de Mantenimiento Urbano Integral). ✓ Incorrecta planificación y definición de Objetivos y Metas Físicas. Incorrecta aplicación de los recursos presupuestarios e ineficiente registro de la información de contrataciones. ✓ Falta de Indicadores de Gestión. <u>Desarrollo de la Ejecución del CGV y PRYMA en Zonas 2 y 4.</u> ✓ No se aprecia una integridad metodológica en los trabajos de mantenimiento ejecutados (definición, elección, programación y realización de los mismos) del CGV. ✓ Incumplimiento del punto “Cobertura o Impacto Esperado” de la Descripción del Programa. ✓ Falta de constitución del Órgano de Control del CGV, de acuerdo a lo previsto en RESOLUCION N° 334/ GCABA/ SIYP/ 05. <u>Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS) – Zonas 2 y 4.</u> ✓ Incumplimiento al art. 31.2 del PCP (DE LAS COMUNICACIONES GCBA – CONTRATISTA) en el CGV y el PRYMA. ✓ Falta de aplicación de sanciones en situaciones previstas en el PCP del PRYMA. <u>Relevamiento de Informes del Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial de la Universidad de la Plata (LaPIV).</u> ✓ La Inspección del CGV no ha ejercido su función respecto al control de la calidad de los materiales utilizados en las zonas 2 y 4.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	<u>Relevamiento de Certificaciones de Zonas 2 y 4.</u> ✓ Falta de Retención del 2,5 % del CGV. ✓ Incumplimiento al art. 7° de la Ley N° 70 (implantación y mantenimiento de un sistema contable adecuado). <u>Pliegos y su cumplimiento.</u> ✓ Falta de inventario físico y de estado de la zona, puntos críticos, diseño y proyecto de obras y acciones a ejecutar previos a licitar y adjudicar los contratos del CGV y el PRYMA. ✓ Incumplimiento al art. 60.1 del PCP (Informes mensuales). <u>Relevamiento de actuaciones de Contrataciones.</u> ✓ Incorrecta utilización del Decreto 1370/01 y sus modificatorios, Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02. ✓ Incumplimiento al art. 8 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos, habida cuenta de la incongruencia en la cronología de fechas. <u>Proceso Licitatorio del PREVIAL I. Relevamiento del Expediente N° 85.180/2006.</u> ✓ Incumplimiento al art. 22 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos (demora injustificada en su gestión). <u>Estructura Orgánico Funcional –Recursos Humanos.</u> ✓ Falta aprobar por Decreto las modificaciones de la estructura del organismo producida a posteriori de 1996 (decreto 12/96). ✓ Falta de capacitación de recursos humanos para cubrir los retiros a producirse, habida cuenta que el 8% del personal (14 agentes) se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio. ✓ Se halló personal contratado, por el Programa N° 30024, que se desempeña en Organismos distintos al auditado.
Conclusiones	Durante el año 2007, la ejecución del Programa 30024 no logró plasmar el “impacto esperado” en el Presupuesto, esto es el mantenimiento “en buenas condiciones de servicio y seguridad” de las vías de tránsito peatonal y vehicular. Durante el año auditado, no se ha logrado incorporar el concepto de "mantenimiento preventivo" a las obras de infraestructura de la red vial y peatonal existentes sino que se ha aplicado mayormente el concepto de “arreglo por deterioro”.

Proyecto N° 1.08.02 Obras de Mantenimiento en la Vía Pública

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S _____ / _____ D _____

Introducción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Acciones en la Vía Pública (DGAVP), dependiente del Ministerio de Espacio Público¹, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto.

Contrataciones, compras y gastos en el marco del programa presupuestario 30024, Obras de Mantenimiento en la Vía Pública (por Terceros) durante el año 2007. Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión.

2. Objetivo.

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos.

3. Alcance.

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las contrataciones y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ Pasa a ser “Ministerio de Ambiente y Espacio Público” por Decreto 2075/07 sancionado el 10/11/2007 y publicado el 11/12/2007 (BOCBA N° 2829).

3.1. Procedimientos aplicados.

- a) Recopilación y análisis de normativa vigente durante el período en estudio².
- b) Análisis de las respuestas de las Notas y documentación de respaldo suministradas por el Organismo y por otras dependencias del GCBA involucradas en los procesos de la DGAVP.
- c) Comparación de información suministrada por distintas fuentes, la DGAVP, el SIGAF³, la OGEPU⁴, entre otros.
- d) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- e) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- f) Control de legalidad de las compras y contrataciones realizadas durante el período auditado. Visitas, observaciones, toma de fotos y verificaciones in situ.
- g) Control de cumplimiento de las Cajas Chicas Especiales otorgadas a la DGAVP.

3.2. Muestras de Auditoría.

Muestra de Actuaciones:

La elección de la muestra se estableció sobre un universo⁵ de 66 elementos obtenido de la información suministrada por el DGAVP en respuesta a la Nota AGCBA N° 2255/08.

La Selección de la muestra se realizó por significatividad técnica y económica. Se utilizó un muestreo no probabilístico dado que se buscó, básicamente, hacer posible un relevamiento integral, en 2 de las 12 zonas, en las que se divide la Ciudad (en los Contratos CGV⁶ y PRYMA⁷). En principio, se buscó también, que esas 2 zonas no coincidieran con las ya elegidas en informes anteriores a fin de diversificar y variar la ubicación de los trabajos y obras a analizar y relevar. El procedimiento de obtención de la muestra, de 19 elementos, como así también el listado de actuaciones que la conforman, se detalla en el Anexo II del presente Informe.

² Ver Anexo I del presente informe.

³ SIGAF= Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

⁴ Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

⁵ Obtenido en base a un marco de muestreo: se denomina Marco a la lista que nos permite identificar cada una de las unidades de la población. Así definido, el marco es el conjunto de información (ficheros magnéticos, directorios, listados, etc.) que permiten identificar, sin ambigüedad, a todas y cada una de las unidades o individuos que componen la población. El marco de muestreo no siempre coincide con la población (o Universo), ya que se pueden producir omisiones o duplicaciones. Con bastante probabilidad existirán unidades mal clasificadas. Fuente: Manual de Muestreo Estadístico -Profesor Gustavo Zorzoli.

⁶ CGV= Contrato de Gestión Vial.

⁷ PRYMA= “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El resumen de la conformación del universo y de la muestra de 19 elementos relevados se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 1 – Universo y Muestra de Actuaciones.

Tipo de Obras	DETALLE	Cantidad de ELEMENTOS en MARCO	Elementos en Muestra
Ejecución y Mantenimiento de Vías de Tránsito Peatonal	Expte. N° 4.884/2005. Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires (Zonas 1 a 12) que representan la ejecución del PRYMA.(12 Zonas, una fila, o elemento por Zona = 12 elementos)	12	2
	Expediente con distinto objeto -Expte. 60562/2003 - Obra: Reclamo Empresa SONEC CONSTRUCCIONES	1	-
Mantenimiento de Puentes (Obras de Mantenimiento)	Expte. 81348/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente Av. Escalada sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. (Decr. 1370/01)	1	-
	Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. (Decr 1370/01)	1	1
	Expte 40128/2007 - Obra: Mantenimiento y Reparación Sobre Pasos Peatonales Sobre Vía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento - Mónaco Group S.A. (Decr 1370/01)	1	1
	SUBTOTAL	16	4
“Plan de Gestión Vial”	Contrato de Gestión Vial - Exp. N° 20159/2004, (10 zonas, una fila, o elemento, por zona=10 elementos)	10	1
	Exp. 74820/2004 - "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios" - EMUI - ZONA 4 y 5 - CONTRATACION DIRECTA (2 Zonas, una fila, o elemento, por zona= 2 elementos)	2	1
	Actuaciones con distinto objeto	Por Decreto 1370/01	9
		Licitación Privada	2
	SUBTOTAL	48	13
	Expte. 36426/2007 - Obra: Mejoramiento del Espacio Público "Patio de los Lecheros" ("Programa 25")	1	1
	PREVIAL I Expte. 85.180/2006, proceso licitatorio	1	1
	TOTAL con Montos Indicados	66	19

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Organismo.

Muestra de Cajas Chicas.

Se realizó el relevamiento y análisis del 100% de las rendiciones de la caja chica informada por medio del Informe N° 3845-DC-DR-08 de la Dirección General de Contaduría⁸, para la DGAVP, y que a continuación se detalla:

Cuadro 2 – Rendiciones de Caja Chica = Muestra de Cajas Chicas.

Nº Orden	Rendición Nº	Fecha	O. P. Nº	Nota Nº	Importe (\$)	No utilizado ⁹
1	1/07	07/03/07	14510/07	133-DGAVP-07	4.636,50	363,50
2	2/07	25/06/07	57127/07	145-DGAVP-07	4.916,41	83,59
3	3/07	05/06/07	86184/07	155-DGAVP-07	4.991,41	8,59
4	4/07	25/07/07	127987/07	164-DGAVP-07	4.968,65	31,35
5	5/07	12/10/07	168330/07	188-DGAVP-07	4.861,40	138,60
6	6/07	05/12/07	193935/07	196-DGAVP-07	4.989,31	10,69

Fuente: Elaboración propia en base a documentación relevada en Dirección Gral. de Contaduría Gral.

Para todos los casos la constitución y utilización de las cajas chicas se rigen por la Resolución N° 2857-SHyF-96¹⁰ y sus modificatorias, la Resolución N° 387-SHyF-03¹¹ y la Resolución N° 1734-SHyF-04¹².

4. Aclaraciones Previas.

4.1. Descripción del Servicio Público Primario N° 30024.

El Director General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – expresa, en su contestación a la Nota¹³ enviada por el equipo de auditoría, que la descripción de los programas corresponden a la etapa de la formulación presupuestaria y que en el ejercicio 2007 y, como consecuencia de los cambios producidos en la

⁸ En respuesta a la Nota N° 2789-AGCBA-08.

⁹ Conformado por la diferencia entre el importe total de las cajas chicas, que es de \$ 5.000.- y lo efectivamente pagado.

¹⁰ Resolución N° 2857-SHyF-96 que establece en su Art. 4° que todas las erogaciones que se efectúen tendrán un valor tope y serán para solventar gastos menores y de urgencia. Art. 4° que todas las erogaciones que se efectúen tendrán un valor tope y serán para solventar gastos menores y de urgencia y sus modificatorias que son la Resolución N° 387-SHyF-03 que en el Art. 4° establece como valores tope la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-) y pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) para gastos menores y de urgencia respectivamente y limita a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) por mes, el monto a solventar por las Subsecretarías inherentes a gastos de movilidad (inciso 3 - Servicios no Personales - Partida 378 - Movilidad), no generando el excedente de dicho importe, en ningún caso, la posibilidad de solicitar el reintegro respectivo.

¹¹ Resolución N° 387-SHyF-03 que en el Art. 4° establece como valores tope la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-) y pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) para gastos menores y de urgencia respectivamente y limita a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) por mes, el monto a solventar por las Subsecretarías inherentes a gastos de movilidad (inciso 3 - Servicios no Personales - Partida 378 - Movilidad), no generando el excedente de dicho importe, en ningún caso, la posibilidad de solicitar el reintegro respectivo.

¹² Resolución N° 1734-SHyF-04 que en su Art. 1° amplía a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto a percibir por las diferentes Subsecretarías en concepto de "Caja Chica Común".

¹³ Nota AGCBA N° 2362/08.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

conducción del Ministerio de Hacienda, fueron presentados **dos proyectos de presupuesto**. El **primero**, fundado en una técnica presupuestaria totalmente diferente a la imperante en la Ciudad hasta ese momento; fue diseñado por la sumatoria de varios programas existentes en el ejercicio anterior.

Con respecto a la elaboración del **segundo** proyecto, que retomó la línea conceptual previa, el funcionario destacó “que no se dispuso del tiempo suficiente para realizar una nueva descripción de programas, y que el Programa 30024, que corresponde al segundo proyecto presupuestario, en el primero, estaba integrado al Programa 16”.

El Programa 16 para el año 2007, denominado “PROGRAMAS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO” es mucho más abarcativo y general que el Programa 24 del año 2006 ya que “se fundamenta en las obras de preservación, mejora y puesta en valor de:

- ✓ los espacios verdes,
- ✓ vías peatonales y vehiculares,
- ✓ del servicio de alumbrado público,
- ✓ del mantenimiento de los edificios públicos y
- ✓ de la red pluvial.

Dado que no se aprobó la descripción del Programa 30024 a ejecutar por el ente auditado – la Dirección General de Acciones en la Vía Pública – para el año 2007, por los motivos ya expuestos, este equipo de auditoría toma como base para el desarrollo del presente proyecto¹⁴ la **descripción del Programa SPP N° 24 – DGAVP** – correspondiente al año 2006. Esta descripción coincide casi totalmente con el texto identificado como “Acciones en la Vía Pública” del Programa 16 que describe, fundamentalmente, labores en aceras y calzadas.

Características de los Demandantes:

Los usuarios en general, las personas con capacidades especiales, Instituciones hospitalarias, educativas, culturales, etc., que se ven afectadas por la falta de accesibilidad y transitabilidad. A éstos se agregan los propietarios frentistas, para los que además, el deterioro de las aceras queda asociado al estado de conservación de sus viviendas.

En demanda de soluciones a las necesidades, los usuarios realizan reclamos a través de los CGP, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y la Mesa General de Entradas y Archivos de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se reciben reclamos de vecinos a través de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Evaluación del Contexto:

En el 2004 se realizó un relevamiento técnico y se iniciaron los estudios y proyectos para encarar las obras necesarias de recuperación de las vías de

¹⁴ Proyecto de auditoría 1.08.02.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

tránsito peatonal y vehicular. Algunas de estas obras se encuentran finalizadas y otras en ejecución.

A fin de optimizar y agilizar el ritmo de los trabajos y plantear la solución más conveniente que permita dar respuesta a la gran demanda histórica y actual de reparaciones en el menor tiempo posible, se diseñaron Planes a 4 años de Rehabilitación y Mantenimiento para calzadas, aceras y viaductos.

Es importante destacar una variable que distingue a las veredas de propietarios frentistas de las demás vías de tránsito desarrolladas con este Programa.

El mantenimiento de las vías de tránsito vehicular, objeto de este Proyecto, están a cargo exclusivo de la Administración.

En el caso de las veredas, el tema es más complejo. Por Resolución N° 33.721 la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista. El GCBA toma únicamente a su cargo el arreglo de las aceras que resulten deterioradas por las obras de pavimentación, repavimentación y recapado, de calles y avenidas o por trabajos relacionados con el alumbrado público, señalización luminosa, demarcación y corte de raíces de árboles plantados por la Comuna. El GCBA puede ejecutar por administración o por intermedio de terceros, con cargo a la empresa responsable, la reparación o reconstrucción parcial o total del solado de las aceras afectadas por deterioros originados en trabajos realizados por empresas de servicios públicos, con excepción de aquellas que realicen las reparaciones por sí mismas, dentro de los plazos que establecen las reglamentaciones sobre el particular, cuyo incumplimiento dará lugar a la realización de los trabajos necesarios por la Municipalidad con cargo a la empresa responsable, conforme a lo previsto por la Ley N° 19.084 (B.O. N° 22.201).

Definición del Producto:

- o Ejecución y Mantenimiento de vías de tránsito peatonal.
- o Rehabilitación y Mantenimiento de arterias urbanas.
- o Ejecución y Mantenimiento de Túneles, Viaductos y Puentes Peatonales y Vehiculares.

Cobertura o Impacto Esperado:

La red vial - peatonal y vehicular - ocupa unas 4.836,54 hectáreas que representan un 24,24% de la superficie total de la Ciudad (19.946,96 ha). Es responsabilidad del GCBA mantenerla en buenas condiciones de mantenimiento y la generación de nuevas obras que satisfagan las necesidades detectadas.

Uno de los objetivos consiste en mantener las vías de tránsito peatonal y vehicular en buenas condiciones de servicio y seguridad, previniendo accidentes, daños e interrupciones en la circulación de la Ciudad.

El otro es la elaboración de proyectos y ejecución de obras nuevas que resuelvan obstáculos existentes mejorando el sistema circulatorio actual.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El impacto esperado, desde el punto de vista técnico, consiste en incorporar el concepto de "mantenimiento preventivo" a las obras de infraestructura de la red vial y peatonal existentes considerando los innumerables beneficios que su práctica racional reportan. De esta manera se tiende a eliminar el concepto de "arreglos por deterioro", que representan un inmenso perjuicio en múltiples aspectos.

4.2. Informes previos de Auditoría.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó sobre el Organismo auditado y otros vinculados, los siguientes exámenes:

- a. Proyecto 1.06.0.00 –“Obras de Mantenimiento Urbano” Año 1998. Auditoría legal, técnica y financiera. Informe final N° 46 publicado en www.agcba.gov.ar.
- b. Proyecto 1.06.0.00 –“Mantenimiento Urbano” - Año 1999. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Informe Final N° 187 publicado en www.agcba.gov.ar.
- c. Proyecto 1.12.1.00 –“Obras de Mantenimiento Urbano”- Año 2000. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Informe Final N° 349 publicado en www.agcba.gov.ar.
- d. Proyecto 1.02.01.01.02 –“Mejoramiento de Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros”- Año 2001. Auditoría Legal y Financiera. Informe N° 388 publicado en www.agcba.gov.ar.
- e. Proyecto 1.02.02.02.02 –“Mejoramiento de Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros”- Año 2001. Auditoría de Gestión. Informe N° 404 publicado en www.agcba.gov.ar.
- f. Proyecto 1.06.01. “Ente de Mantenimiento Urbano Integral”. Informe N° 807 publicado en www.agcba.gov.ar.
- g. Proyecto 1.07.01.” Ente de Mantenimiento Urbano Integral –2006-“. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 5 de marzo de 2008. Informe N° 859 publicado en www.agcba.gov.ar.
- h. Proyecto 1.07.02. “Mantenimiento Urbano Integral por terceros –2006” Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 13 de Agosto de 2008. N° Informe Final: 904 publicado en www.agcba.gov.ar.
- i. Proyecto 1.08.01 – “Ente de Mantenimiento Urbano Integral –2007” – Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 12 de Noviembre de 2008. N° Informe Final: 933 publicado en www.agcba.gov.ar.

4.3. Ejecución presupuestaria.

En el cuadro siguiente, se detallan los importes en cada etapa del gasto, correspondientes a cada inciso con sus porcentajes de ejecución entre diferentes etapas del Crédito, correspondientes al programa N° 30024, Jurisdicción N° 34.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cuadro 3- Apertura por Inciso y por etapa presupuestaria del Programa 30024, Año 2007.

Inciso	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Devengado con respecto al Definitivo	Crédito Devengado con respecto al Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/d	g=e/c
1	Gastos en Personal	308.360,00	2.403.442,00	2.403.435,69	2.403.435,69	100,00%	99.99 %
2	Bienes de Consumo	191.220,00	41.681,00	41.513,41	41.513,41	100,00%	99.60 %
3	Servicios no Personales	1.588.000,00	1.277.357,00	1.272.678,16	1.260.938,16	99,08%	98.71 %
4	Bienes de Uso	111.369.900,00	182.148.872,00	182.029.568,91	181.156.068,75	99,52%	99.45 %
5	Transferencias	252.000,00	802.000,00	800.533,00	800.533,00	100,00%	99.82 %
Totales		113.709.480,00	186.673.352,00	186.547.729,17	185.662.489,01	99,53%	99.46 %

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por la Dirección Gral. de Contaduría Gral. (DGCG) y extraída del SIGAF.

En el Cuadro 5, se calcula la distribución porcentual por inciso en la etapa de Devengado.

Cuadro 4. Distribución Porcentual del Presupuesto Devengado por Inciso.

Ejecución Financiera anual por Inciso	Devengado \$	Distribución por Inciso %
Gastos en Personal	2.403.435,69	1,29%
Bienes de Consumo	41.513,41	0,02%
Servicios no Personales	1.260.938,16	0,68%
Bienes de Uso	181.156.068,75	97,57%
Transferencias	800.533,00	0,43%
TOTAL GRAL.	185.662.489,01	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por DGCG y extraída del SIGAF.

En el marco del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, la DGAVP realiza su plan de labor, por “obras presupuestarias” que se presentan en el siguiente cuadro.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cuadro 5 – Distribución por Obra Presupuestaria

Obra		Inciso	Total DEVENGADO	%
0	CONDUCCION	1	\$ 2.403.435,69	1,3%
		2	\$ 41.513,41	0,0%
		3	\$ 1.260.938,16	0,7%
		4	\$ 33.181,85	0,0%
		5	\$ 800.533,00	0,4%
Subtotal Total 0			\$ 4.539.602,11	
51	REPARACIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL	4	\$ 90.787.917,55	48,9%
52	PLAN DE GESTION VIAL – REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTERIAS URBANAS	4	\$ 89.472.617,77	48,2%
53	MANTENIMIENTO DE TUNELES, VIADUCTOS Y PUENTES PEATONALES	4	\$ 373.248,43	0,2%
54	PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES	4	\$ 489.103,15	0,3%
Total general			\$ 185.662.489,01	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por DGCG y extraída del SIGAF.

En este cuadro, se aprecia que las obras 51 y 52 ocupan la mayor parte de los montos devengados, 48,9% y 48,2% respectivamente.

4.4. Tareas y trabajos desarrollados.

Las Obras presupuestarias que componen el Programa 30024 se materializaron en los siguientes contratos y contrataciones:

- CONTRATO DE GESTION VIAL (CGV).** A través de la Licitación Pública N° 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-.
- PRYMA “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”.** A través de la Licitación Pública N° 1524/05.
- PREVIAL I.** Plan de Recuperación Vial, a través de la Licitación Pública N° 1444/2007.
- Asimismo se realizaron 3 contrataciones¹⁵, por Decreto 1370/01, para la Obra **“53 - MANTENIMIENTO DE TUNELES, VIADUCTOS Y PUENTES PEATONALES”**. De estas 3 contrataciones, sólo una¹⁶ se afectó a la Obra presupuestaria “53”, los otros dos puentes fueron afectados a las obras “51 - Reparación de vías de tránsito peatonal” y “52 - Plan de Gestión Vial –” que poseían distinto objeto.

¹⁵ Expte. 81348/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente Av. Escalada sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. Expte. 40128/2007 - Obra: Mantenimiento y Reparación Sobre Pasos Peatonales Sobre Vía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento - Mónaco Group S.A.

¹⁶ Expte. 81348/2006.

- e. Una contratación, por Licitación Pública, para la Obra **“54 - PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES”**¹⁷.

A continuación se presenta esquemáticamente una breve descripción de cada uno de los contratos que abarcan a toda la Ciudad de Buenos Aires y se organizan por zonas, esto es: CGV, PRYMA y PREVIAL I

a) CONTRATO DE GESTION VIAL (CGV)¹⁸.

Consideraciones iniciales. El denominado “Contrato de Gestión Vial”¹⁹ se materializó mediante la Licitación Pública N° 227/04²⁰. Sin embargo, las ZONAS 1 a 3 y 6 a 12 fueron adjudicadas en el marco de la Licitación N° 227/2004, Resolución N° 1208- SiyP-2004, Decreto N° 1155/2004. Por su parte, las ZONAS 4 y 5, fueron declaradas desiertas. En la zona 4 las ofertas estaban muy por encima del Presupuesto Oficial y en la Zona 5 no se presentaron Ofertas. Finalmente, ambas se concretaron a través de Contratación Directa N° 405/2004 "A" (para la Zona 4) y "B" (para la Zona 5), el 11/03/2005, con Acta de Preadjudicación N° 87/2005 (para la Zona 4) y N° 86/2005 (para la Zona 5), del 27/04/05 y fueron adjudicadas por Decreto N° 950 del 28/06/05 (para ambas zonas).

Objeto: Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por estándares o Niveles de Servicio, en la cual la responsabilidad del Contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que además debe garantizar que los tramos de calles o arterias seleccionados se mantengan como mínimo en igual o mejor estado o condiciones de servicio definidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Obras: Los trabajos incluidos en el CGV son²¹:

- A- Trabajos De Rehabilitación Inicial.
- B- Trabajos De Rehabilitación Diferida.
- C- Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica.
- D- Trabajos De Mantenimiento Rutinario.
- E- Trabajos De Mantenimiento Periódico.

Área de ejecución de las obras. Para la ejecución de estas obras, se dividió a la Ciudad en doce (12) Zonas Urbanas, previéndose la adjudicación de dos zonas como máximo para cada oferente.

¹⁷ Expte. 36426/2007 - Obra: Mejoramiento del Espacio Público "Patio de los Lecheros" ("Programa 25").

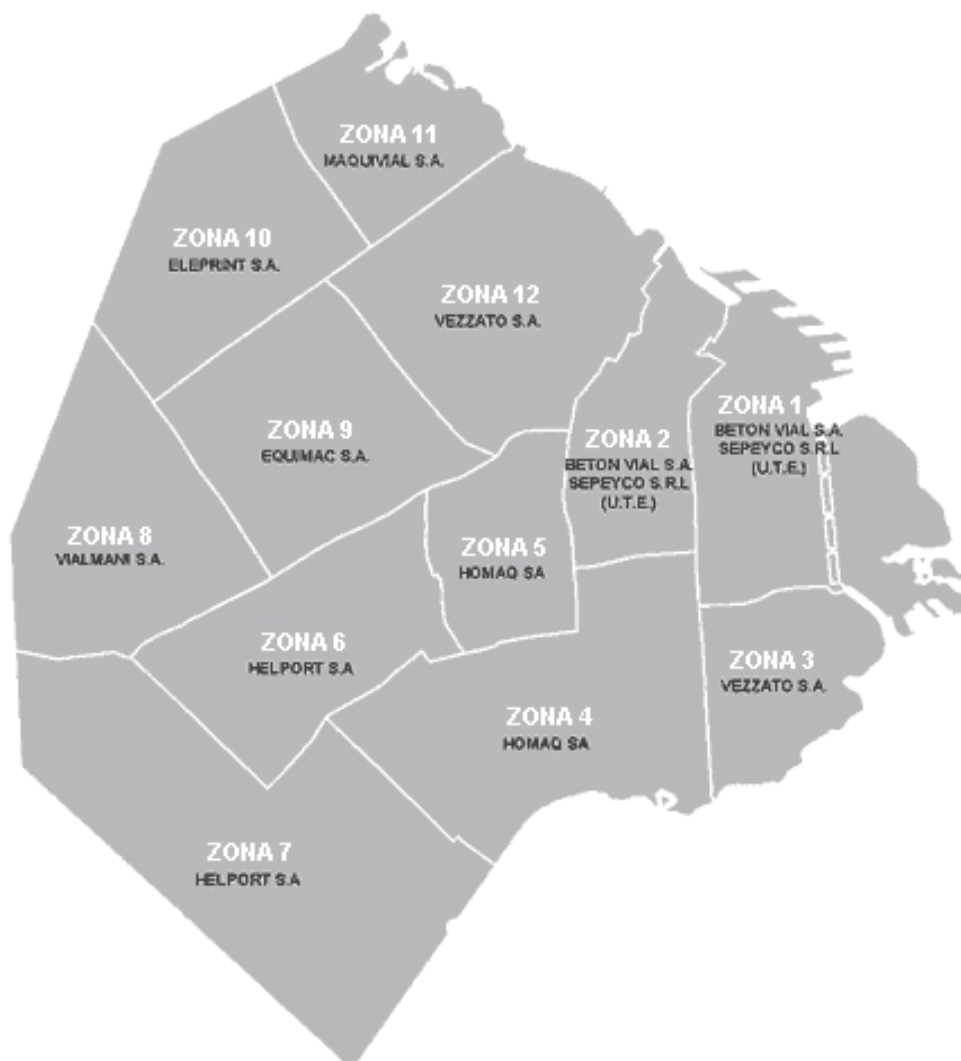
¹⁸ Licitación Pública N° 227/04 “Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio” – Expedientes N° 20.159/04 y N° 74.820/04.

¹⁹ Se trata del contrato mediante el cual se estipula el mantenimiento por estándares o niveles de servicio, en el que la responsabilidad del contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que, además, debe garantizar que los tramos de calles o arterias seleccionados se mantengan como mínimo en igual o mejor estado o condiciones de servicio.

²⁰ Tramitada por Expediente N° 20.159/04 y aprobado por Decreto N° 1155/04 (BOCBA N° 1980). Este proceso licitatorio ha sido materia de examen del Proyecto de Auditoría N° 1.06.01.

²¹ La descripción en detalle de estos trabajos se incluye en el Anexo VI.

Límites de las zonas (CGV) y Contratistas correspondientes.



Plazo de Ejecución. El plazo total de la contratación se determinó en 48 (cuarenta y ocho) meses, e incluye las tareas de mantenimiento y las obras de rehabilitación inicial y diferida, previéndose la posibilidad de prorrogar el contrato por única vez en forma unilateral por parte del Gobierno por 24 (veinticuatro) meses o por períodos parciales de 12 (doce) meses. Las tareas de rehabilitación inicial se estimaron que deberían estar finalizadas al término de seis meses de cada programación anual durante toda la vigencia del contrato y todas las tareas de emergencia y de apoyo a los trabajos que realizan las empresas de servicios públicos deberían considerarse en disponibilidad durante todo el plazo contractual.

Inicio de las obras.

10 de Diciembre de 2004, para las zonas 1-2-3- 6-7-8-9-10-11 y 12.

12 de Agosto de 2005 para la zona 4.

19 de Agosto de 2005 para la zona 5.

Finalización Prevista de las Obras.

19 de Noviembre de 2008 para las zonas 1-2-3- 6-7-8-9-10-11 y 12.

22 de Julio de 2009 para zona 4.

29 de Julio de 2009 para zona 5.

Cuadras o tramos a intervenir. 2932 cuadras detalladas en Pliego de Especificaciones Técnicas.

Otras Consideraciones sobre el CGV.

✓ Retención del 2,5% de la certificación del CGV. Funcionamiento de la Inspección.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del PCP, para el funcionamiento de la inspección del CGV se retendrá de cada certificado de obra el 2,5% sin cargo de devolución, el que se descontará del monto total a abonar al Contratista.

En la práctica, esta retención es efectivizada por la Dirección General de Contaduría General antes de realizar los pagos de los Certificados.

Dicha retención es afectada a la cuenta SIGAF 2.1.3.99.26, en donde se registran los ingresos y egresos.

De acuerdo con la información suministrada por el Organismo, los fondos retenidos se aplicaron a contrataciones de profesionales, gastos de movilidad, compra de insumos y pago de horas extras al personal.

✓ Órgano de Control de la Lic. Púb. N° 227/04 “Contrato de Gestión Vial”.

Por Resolución N° 334-SlyP-05²² del 28/03/05 se crea el Órgano de Control de las obras comprendidas en la Lic. Púb. N° 227/04, el que se encuentra conformado por el Sr. Subsecretario de Obras y Mantenimiento, el Sr. Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, el Sr. Director General de Obras Públicas, y un representante de la Dirección General de Gestión Local, dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Establece además que “(...) la coordinación será ejercida por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, quién tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones necesarias a fin de establecer los mecanismos para la aplicación de los objetivos y funciones a cargo del órgano, el programa de obra, control, estimación apertura y cierre de la obra, canales de comunicación y cierre de la supervisión.”²³.

En respuesta a la Nota AGCBA-N° 3295-2008, en que se solicitaron copias de las Actas de reuniones de ese Órgano de Control²⁴, el Área de Inspección del

²² BOCBA N° 2167. Se tramitó por Expte. 54.151/04, iniciándose con nota N° 378-SSOYM-04.

²³ Anexo I Art. 1° Res. 334-SlyP-05. Por su parte, mediante Resolución N° 643/MEPGC/07 y debido a que a partir de la Ley 1925 y Dto. 350/06 se transfirió al MEP la DGAVP y el EMUI y que el cargo de Coordinador Gral. del OC se encuentra vacante, el Ministro del MEP resuelve designar a la DGAVP (actualmente a cargo del Arq. Pedro López) como Coordinador Gral. del OC, modificándose en lo que resulte pertinente el Art. 1° del Anexo I de la Resoluc. N° 334/SlyP/05 (Expte. N° 54151/MEGYA/04).

²⁴ De acuerdo a Resol.334/SlyP/2005.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

EMUI, expresa que “al no existir Órgano de Control designado, se realizaban reuniones periódicas con participación del Personal Técnico del Área (de Inspección) y el Señor Director General del EMUI, de las cuales no se confeccionan actas”.

A los fines de la elaboración de informes mensuales de Control de la Gestión de Obras correspondientes al CGV, desde el año 2005 se contrató un equipo de tres ingenieros, los cuales son remunerados con el fondo conformado por el 2,5% de retención de la certificación del Contrato y que se destina a la Inspección de obras. En este sentido, en respuesta a la Nota AGCBA-Nº 3295-2008, se aclara que “se contaba con tres profesionales que controlaban el aspecto presupuestario y el avance de la Obras en cada zona.”

- ✓ Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP).

En el marco del Contrato de Gestión Vial, el EMUI y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata suscribieron un convenio cuyo objeto es realizar tareas de auditoría y contraste de ensayos, a realizar por personal perteneciente al **Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial (LaPIV)**, en las plantas asfálticas que provean mezclas bituminosas en caliente para las obras del Contrato. El convenio se celebró con fecha 31/10/05, el cual ascendió a la suma mensual de \$50.000,00, financiados contra la retención establecida en el Contrato de Gestión Vial. La vigencia del mismo, en principio, fue establecida en 364 días corridos contados a partir del 2 de enero de 2006.

Durante el año 2007, se continuó a través de Convenios Trimestrales de Cooperación Tecnológica celebrados entre las partes.

Se realizó un relevamiento de los Informes Mensuales, del año 2007, de LaPIV prestando especial atención a aquellos en que se hallaron observaciones por deficiencias o fallas correspondientes a las zonas 2 y 4 que fueron las elegidas en la Muestra de Contrataciones.

El Organismo puso a disposición del equipo de auditoría los informes mensuales de auditoría de plantas asfálticas confeccionados durante el año 2007. Según los mencionados informes, mensualmente, se realizaron auditorías sobre las Plantas Asfálticas que proveen a las contratistas.

Del relevamiento de los informes se extrae que:

En la auditoría técnica realizada a la Empresa Homaq (planta asfáltica de la Empresa Ingevia), en el mes de octubre, para la zona 4, LaPIV elabora el siguiente informe: “Esta empresa ha remitido testigos de carpeta asfáltica correspondiente a las calles de la zona N° 4”.

“Se reportan a continuación los resultados del autocontrol efectuado por la misma y los obtenidos en el laboratorio de LaPIV, (...), **han arrojado resultados muy variables**, con densidades comprendidas entre 96,2 % y 101,2 % respecto de los de referencia.”

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

De igual forma, los espesores constatados han ofrecido **medidas muy heterogéneas**, de un total de 60 testigos, 1 está por debajo de los 3 cm., 3 se ubican entre 3 y 4 cm., 11 entre 4 y 5 cm. y los 45 testigos restantes ofrecen valores iguales o superiores a los 5 cm. exigidos por el pliego”.

Por otra parte, en el informe del mes de diciembre, para las zonas 1 y 2, LaPIV dice: *“Se han recibido testigos de carpeta asfáltica correspondientes a las calles de las zonas 1 y 2, a cargo de la empresa Beton Vial-Sepeyco, la cual ejecutó con mezcla de la planta de la empresa Viani.*

La empresa no elevó sus resultados de autocontrol; solo se limitó a entregar esquemáticamente los lugares de extracción de testigos. Por ello, en este informe se reportan únicamente los resultados de ensayos efectuados en el laboratorio del LaPIV.

Al respecto, los valores de espesores y densidades de las muestras ofrecieron gran variabilidad, con resultados muy disímiles, los cuales no permiten marcar una tendencia general en las zonas. Además varios testigos recibidos estaban muy deteriorados, al punto de no poder realizárseles las densidades debido a la escasa confiabilidad de los resultados que se obtuviesen”²⁵.

El equipo auditor solicitó a LaPIV que informe sobre si se realizó algún seguimiento para verificar la corrección de lo observado en los mencionados informes, obteniendo la siguiente respuesta firmada por el Director del Laboratorio Pavimentos e Ingeniería Vial de la Facultad de Ingeniería UNLP, en la que expresa que: *“Las actividades que lleva a cabo el LaPIV no tienen alcance de arbitraje o poder de policía, diferenciándose totalmente de las tareas de supervisión o inspección, las que están exclusivamente a cargo de personal del EMUI...”*

✓ Redeterminación de precios del Contrato de Gestión Vial.

El Art. 18 del PCP del Contrato de Gestión Vial establece que *“(...) se aplicará a los precios ofertados lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2–GCBA-03, ratificado por la Resolución N° 312 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y su Metodología según el Decreto Reglamentario N° 2119-GCBA-03”²⁶.*

Por Resolución Conjunta N° 467/MHGC/MEPGC/2003 se aprobó, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la aplicación de la Resolución Conjunta N° 681/2002 y 199/2002, del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, mediante la cual se aprobó la Metodología de Formación de Precios de los rubros, equipos y transporte carretero, aplicable a las obras viales. Mediante dicha Resolución se autorizó a la Dirección Nacional de Vialidad para actuar como organismo especializado para el relevamiento de los precios de los insumos²⁷ hasta tanto el INDEC instrumente el relevamiento que permita obtener los precios de referencia de los mismos. Finalmente, se

²⁵ Nota: Negrita resaltada por los auditores.

²⁶ Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 13.064.

²⁷ Cemento asfáltico, asfaltos diluidos, emulsiones asfálticas y asfaltos modificados con polímeros, gas oil, fuel oil, nafta común.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

estableció que dichos precios sean utilizados en la redeterminación de precios de los contratos alcanzados por el Decreto N° 1295/PEN/2002. Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el DNU N° 2/GCABA/2003 y el Artículo N° 7 del Decreto 2119/GCABA/2003.

Cabe aclarar que las redeterminaciones se computan sobre materiales y mano de obra, teniendo en cuenta la inflación imperante; y que *“podrán redeterminarse con una periodicidad no inferior a seis meses, siempre que se hubieran producido variaciones en los costos en los porcentajes previstos”*²⁸. En el transcurso de los años 2005-2006, todas las Contratistas solicitaron aplicar el procedimiento de redeterminación de precios por variaciones producidas en algunos insumos, las cuales comenzaron a resolverse a partir de julio del año 2006. Durante el transcurso del año 2007, todas las empresas solicitaron nuevas redeterminaciones de precios. El total de las redeterminaciones de precios fueron pautadas a través del siguiente esquema cronológico:

Cuadro 6.a - Redeterminaciones de Precios en el CGV.

ZONAS: 1- 2- 8- 9- 10				
OFERTA	PRIMERA REDETERMINACION	SEGUNDA REDETERMINACION	TERCERA REDETERMINACION	CUARTA REDETERMINACION
JULIO 2004 A MAYO 2005	JUNIO 2005 A ABRIL 2006	MAYO 2006 A FEBRERO 2007	MARZO 2007 A OCTUBRE 2007	DESDE NOVIEMBRE 2007
ZONAS: 3- 6- 7- 11- 12				
FEBRERO 2005 A OCTUBRE 2005	—	MAYO 2006 A ENERO 2007	FEBRERO 2007 A OCTUBRE 2007	DESDE NOVIEMBRE 2007
ZONA: 4				
FEBRERO 2005 A OCTUBRE 2005	NOVIEMBRE 2005 A JULIO 2006	AGOSTO 2006 A MAYO 2007	DESDE JUNIO DE 2007	—
ZONA: 5				
FEBRERO 2005 A OCTUBRE 2005	NOVIEMBRE 2005 A AGOSTO 2006	SEPTIEMBRE DE 2006 A JUNIO DE 2007	DESDE JULIO 2007	—

Fuente: Área Inspección del EMUI.

Se analizó la documentación disponible referida a la Redeterminación de precios de las Zonas 2 y 4, elegidas en la muestra de actuaciones. A continuación se presentan los montos de las Redeterminaciones, para dichas zonas, que fueron refrendadas por Resolución.

Zona 2.

Desde el inicio de la obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios”, cuya adjudicación fue aprobada mediante Resolución N° 1208/SIYP/2004 de fecha 26 de noviembre de 2004, la contratista de la Zona

²⁸ Art. N° 3 del el DNU N° 2/GCABA/2003.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

2 (BETON VIAL S.A. – SEPEYCO S.R.L. –UTE) solicitó redeterminación de precios según la normativa vigente. Las mismas tuvieron las siguientes incidencias en el total del precio de la obra contratada, partiendo del monto básico contractual y adicionando todas las redeterminaciones de precio que le correspondieron a la contratista:

Cuadro 6.b – Montos de la Primera Redeterminación de Precios de Zona 2.

Primera Redeterminación – Expediente N° 75.446/2005	
Monto básico contractual	\$ 3.478.956,76
Ejecutado a valores básicos	\$ 1.628.481,87
Faltante al 31/05/05	\$ 2.066.877,53
MONTO TOTAL AL 31/05/05	\$ 3.695.359,40
Incremento porcentual respecto al monto básico contractual.	6,2 %

Fuente: Acta Acuerdo aprobada por Resolución N° 1136/MAYEPGC/2008.

Cuadro 6.c - Montos de la Segunda Redeterminación de Precios de Zona 2.

Segunda Redeterminación – Expediente N° 58.815/2006	
Monto básico contractual	\$ 3.478.956,76
Ejecutado a valores básicos	\$ 1.628.481,87
Ejecutado a valores del 31/05/05	\$ 778.048,38
Faltante de obra al 30/04/06	\$ 1.433.890,60
MONTO TOTAL AL 30/04/06	\$ 3.850.420,85
Incremento porcentual respecto del total contractual 1° Redeterminación.	4,20 %

Fuente: Acta Acuerdo aprobada por Resolución N° 1136/MAYEPGC/2008.

El 21 de septiembre de 2007, la contratista solicitó la tercera redeterminación de precios del contrato en función de la variación sufrida en los insumos principales, según la Estructura de Ponderación aplicable entre los valores de la última redeterminación (abril 2006) con los vigentes al mes de febrero de 2007. El Ente de Mantenimiento Urbano Integral informó que, al momento de la solicitud de la redeterminación de precios, la contratista no registraba disminuciones en el ritmo de obra ni incumplimientos a los que hace referencia el artículo 5° del DNU N° 2/GCABA/2003.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

En virtud de lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de la 3º Redeterminación de precios el día 27/03/08 y fue aprobada mediante Resolución N° 1136/MAYEPGC/2008 de fecha 22/07/08.

Cuadro 6.d - Montos de la Tercera Redeterminación de Precios de Zona 2.

Tercera Redeterminación – Expediente N° 78.570/07	
Monto básico contractual	\$ 3.478.956,76
Ejecutado a valores básicos	\$ 1.628.481,87
Ejecutado a valores del 31/05/05	\$ 778.048,38
Ejecutado a valores del 30/04/06	\$ 573.388,26
Faltante de obra al 28/02/07	\$ 927.751,31
MONTO TOTAL AL 28/02/07	\$ 3.917.669,82
Incremento porcentual respecto del total contractual 2º Redeterminación.	1,75 %

Fuente: Acta Acuerdo aprobada por Resolución N° 1136/MAYEPGC/2008.

Zona 4.

La contratista Homaq, adjudicataria de la Contratación Directa N° 405/2005 mediante Decreto 950-GCBA/05 del 28 de junio de 2005, tramitó por Expediente N° 2.977/06 la primera redeterminación de precios del contrato, a efectos de redeterminar los precios de los insumos utilizados en la obra. Los valores básicos y redeterminados se expresan en el siguiente cuadro:

Cuadro 6.e - Montos de la Primera Redeterminación de Precios de Zona 4.

Primera Redeterminación – Expediente N° 2.977/06	
Monto básico contractual	\$ 22.019.874,41
Ejecutado a valores básicos	\$ 4.284.791,00
Faltante de obra al 31/10/05	\$ 19.223.940,77
MONTO TOTAL AL 31/10/05	\$ 23.508.731,77
Incremento porcentual respecto al monto básico contractual.	6.76 %

Fuente: Acta Acuerdo aprobada por Resolución N° 1863/MAYEPGC/08.

Con fecha 5 de junio de 2007 la contratista solicitó la segunda redeterminación de los precios del contrato en función de la variación sufrida en los insumos

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

principales, según la Estructura de Ponderación aplicable entre los valores de la última Redeterminación (octubre de 2005) con los vigentes al mes de agosto de 2006, de acuerdo a los datos del INDEC.

Cuadro 6.f - Montos de la Segunda Redeterminación de Precios de Zona 4.

Segunda Redeterminación – Expediente N° 75.834/2007	
Monto básico contractual	\$ 22.019.874,41
Ejecutado a valores básicos	\$ 4.284.791,00
Ejecutado a valores del 31/10/05	\$ 3.590.694,24
Faltante de obra al 31/07/06	\$ 17.064.057,93
MONTO TOTAL AL 31/08/06	\$ 24.939.543,16
Incremento porcentual respecto monto con la 1ª Redeterminación.	6.07 %

Fuente: Acta Acuerdo aprobada por Resolución N° 1863/MAYEPGC/08.

Cabe destacar que según información del SUME, el expediente N° 75.834/2007 por el cual se tramitó la segunda redeterminación de precios, se encuentra en la DGTAYLMAEP desde el 4/07/2008. A la fecha de entrega del Informe Preliminar de Auditoría, el Acta Acuerdo mediante el cual se suscribe la Segunda Redeterminación de precios, que fuera acordada y firmada el día 3 de septiembre del año 2008, no había sido aprobada²⁹.

Actuación de la DGAVP y otras reparticiones relacionadas en el desarrollo del CGV³⁰.

La **DGAVP** realiza el **control y el seguimiento de la ejecución del presupuesto asignado** a esta misma Dirección en el Contrato de Gestión Vial. La **dirección de las obras**, que corresponde a dicho Plan, es **supervisada e inspeccionada** por el Ente del Mantenimiento Urbano Integral (**EMUI**), conforme Resolución N° 651-SOySP-2001, convalidada por todas las Administraciones. Sin embargo, a pesar de la separación de las tareas, tanto el EMUI como la DGAVP están administrativamente interrelacionadas.

b) PRYMA. “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”.

Consideraciones iniciales. El Contrato “PRYMA” fue licitado por Licitación Pública N° 1524/05 y adjudicado por la Resolución 316/MEPGC/2006, del 28/8/2006.

²⁹ Al ser consultada la DGTAYL sobre el particular informó que la Resolución N° 1863/MAYEPGC/08 que aprueba el mencionado acta fue firmada el día 3 de noviembre del año 2008, razón por la cual este equipo de auditoría pudo tener acceso a la misma el día 17/11/08.

³⁰ Según respuesta a Nota AGCBA N° 2709/08.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Objeto. Rehabilitación inicial de aceras de la ciudad de Buenos Aires y su mantenimiento integral, en la cual la responsabilidad del contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que además debe garantizar que las aceras o veredas o senderos peatonales, se mantengan en óptimo estado de transitabilidad y seguridad durante la vigencia del contrato.

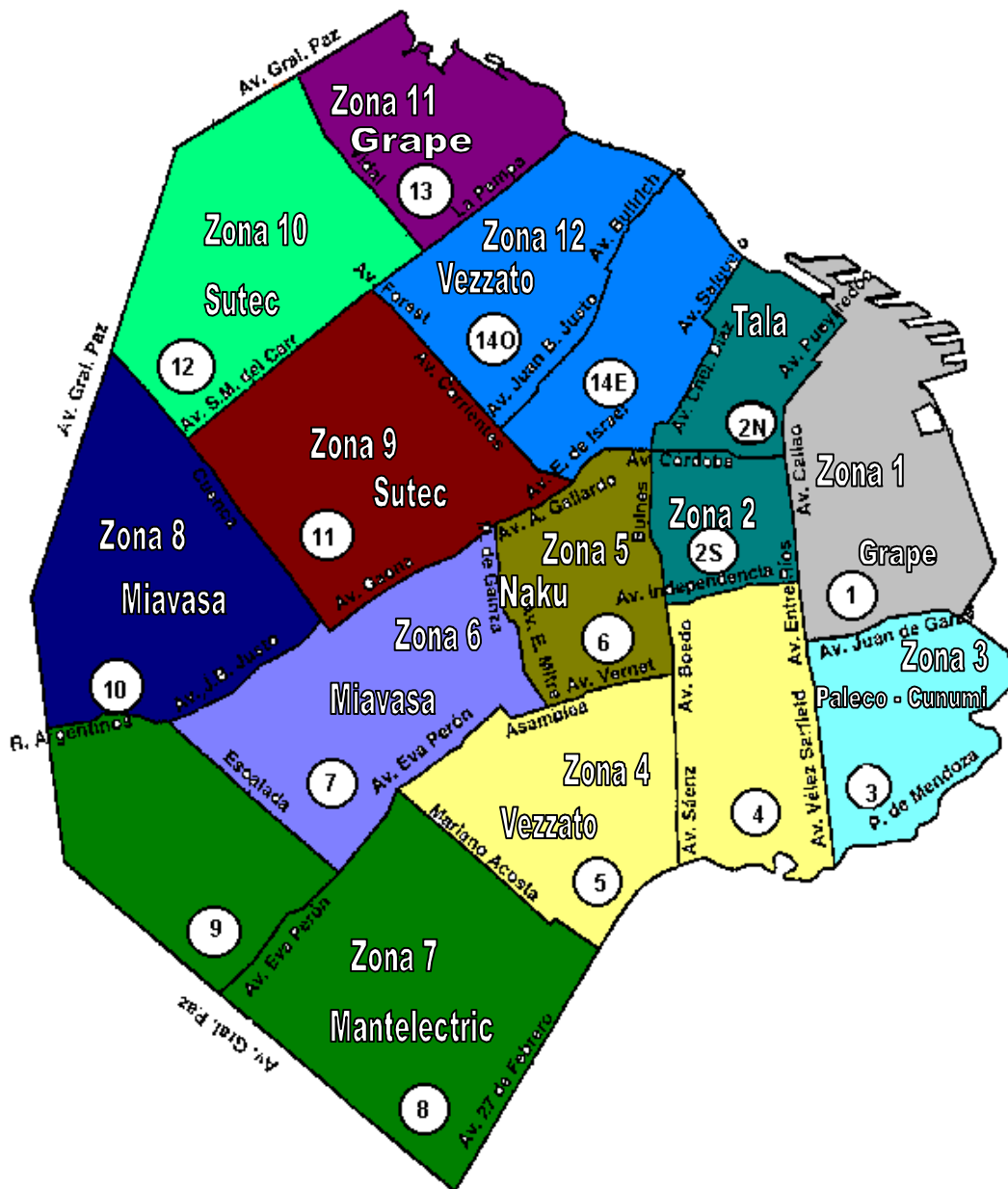
Obras. A grandes rasgos, los trabajos que se contratan, consisten en³¹:

- a. Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica.
- b. Trabajos De Rehabilitación Inicial.
- c. Trabajos De Mantenimiento.

Área de ejecución de las obras. A los fines de las intervenciones, la ciudad fue dividida en 12 zonas que coinciden con las del Contrato de Gestión Vial, en marcha.

³¹ El detalle de los trabajos a realizar se presentan en el Anexo VI.

Límites de las zonas (PRYMA) y Contratistas correspondientes.



Plazo de Ejecución. CUARENTA Y OCHO (48) meses calendario, contados a partir de la Orden de Comienzo. No obstante, podrá ser prorrogado por única vez en forma unilateral por parte del Gobierno por veinticuatro (24) meses o por períodos parciales de doce (12) meses, mediante notificación fehaciente al Contratista, con antelación de al menos 90 (noventa) días de la fecha de vencimiento.

Inicio de los contratos. La Contrata se suscribió el día 15/9/06, mientras que el Inicio de los trabajos, de acuerdo a la zona, fue como sigue:

Zona 5: 25/9/2006.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Zonas 6-8-12: 26/9/2006.

Zonas 3: 28/9/2006.

Zonas 4: 29/9/2006.

Zonas 9-10: 3/10/2006.

Zonas 1-2: 9/10/2006.

Zona 7: 10/10/2006.

Finalización Prevista de los Contratos. 48 meses luego del inicio respectivo para cada zona, alrededor de Septiembre de 2010.

Cuadras o tramos a intervenir. Este Plan prevé la reparación y construcción de 2.000.000 m² de veredas y de 500m² de rampas para completar los circuitos accesibles en las vías de tránsito peatonal.

Se repara, a través del PRYMA, en los siguientes casos:

- Aceras rotas por raíces de árboles.
- Aceras deterioradas por previa intervención de empresas de servicios.
- Aceras de instituciones públicas.
- Paseos Comerciales Barriales.
- Espacios Urbanos.

Actuación de la DGAVP y otras reparticiones relacionadas. La actuación de la DGAVP y su interacción con otras reparticiones se desarrolla de la siguiente manera:

La **DGAVP** lleva a cabo tareas de **planificación, organización e Inspección** de la obras de los contratos “PRYMA”, en sus 12 zonas.

Según lo expresado por el organismo³², **durante el año 2007** las tareas de planificación y organización operativa del PRYMA estuvieron orientadas básicamente a:

- Mejorar y adecuar los corredores peatonales estructurales.
- Desarrollar acciones de mejoramiento complementarias, en aceras conexas a la red estructural o en sectores puntuales que así lo requieran.
- Las intervenciones realizadas durante el año 2007 fueron orientadas a la concreción de circuitos peatonales accesibles en hospitales, escuelas, centros de salud, etc., la mejora de paseos comerciales y la recuperación de espacios urbanos (plazas), los que fueron determinados por la superioridad.

³² En respuesta a Nota AGCBA N° 2709/08.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Asimismo, se atendieron los reclamos puntuales ingresados a la DGAVP, que en primera instancia son zonificados y georeferenciados por este área. Los mismos pueden provenir ya sea vía mail, o a través de Expedientes, Notas o Registros de:

- a. Defensoría de la Ciudad.
- b. Legislatura de la Ciudad.
- c. Centros de Gestión y Participación Comunal.
- d. Vecinos.
- e. Diferentes Áreas de Gobierno.

El **proceso de Inspección, medición y aprobación de certificados** de las obras del **PRYMA**, se describe a continuación:

La Inspección propiamente dicha esta compuesta por un inspector en cada zona y cuatro colaboradores, de acuerdo a lo estipulado en pliego (PCP) como apoyo de la Inspección, cuyos honorarios están a cargo de las empresas Contratistas³³. A su vez se cuenta con un grupo de auxiliares en oficina central, que procesa toda la información, la transmite al cuerpo de inspectores y luego realiza el seguimiento de administrativos de dichos trabajos.

Una vez definidos los circuitos y zonificados los reclamos y pedidos elevados por la superioridad, se hace entrega de los mismos al inspector de la zona, el cual realiza el relevamiento previo y ordena a la Empresa su realización.

Durante la ejecución del proceso, la Inspección y su equipo controlan las distintas etapas de los trabajos y, una vez terminados, proceden a la medición de los mismos en conjunto con la empresa, la que posteriormente elabora el certificado de obra.

A su vez la Universidad Tecnológica Nacional, a través de un Convenio de Asistencia Técnica, firmado³⁴ oportunamente, realiza controles externos, tanto respecto de la seguridad en la vía pública como de la calidad de ejecución, tomando muestras, realizando probetas y/o supervisando frentes por muestreo.

Los certificados son presentados en la mesa de entradas de la repartición y cuando ingresan al área se revisa que contengan toda la documentación anexa que figura en pliego; luego se pasa a la inspección para su revisión y aprobación. Posteriormente, los trabajos verificados son georeferenciados (ingresados a un Sistema de Información Geográfica) lo que permite la actualización permanente.

Una vez que el Certificado es aprobado por el Área de Inspección de Obras se envía al área de Presupuesto y Contable para la afectación presupuestaria

³³ Art. 55.1 del PCP PRYMA: (...) “A los efectos de prestar apoyo conveniente a la Dirección General de Obras Publicas, la Contratista tendrá a su cargo los gastos que demande la contratación de un equipo de apoyo de la inspección, que designará la Repartición, durante el tiempo que duren los trabajos y hasta la finalización del contrato.”.

³⁴ Convenio Firmado el 3 de Octubre de 2006 y rescindido el 28 de Febrero de 2008.
Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700

correspondiente. Luego y con la aprobación de la Dirección General se envía a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

c) PREVIAL I.

Consideraciones iniciales. La propuesta del Plan de Recuperación Vial (PREVIAL I) es generada por el EMUI³⁵, en Diciembre del año 2006. Representa una “**continuidad**” del CGV.

La elevación de los Pliegos Licitatorios al Ministerio de Espacio Público se efectúa el 10 de Enero de 2007 y, a mediados de ese mismo año, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires³⁶, efectúa algunas consideraciones formales de la documentación licitatoria y pasa las actuaciones a la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento. El llamado a concurso se materializa mediante la Licitación Pública N° 1444/2007.

Objeto: Las obras que se someten a Licitación Pública son las de Rehabilitación Inicial de las calles de la Ciudad de Buenos Aires con severidad media a alta y el Mantenimiento durante el plazo de garantía, *complementando a las obras que se ejecutan por el Contrato de Gestión Vial*, y la ejecución de las obras Mantenimiento Periódico especificadas en las arterias relevadas, que además deben garantizar que los tramos de calles o arterias seleccionados se mantengan como mínimo en igual o mejor estado o condiciones de servicio definidas en este Pliego de Condiciones Particulares.

Obras. La licitación pública consta de dos tipos de obras:

- a) Trabajos de Rehabilitación inicial: Obras de demoliciones parciales, reparaciones selectivas y la reconstrucción de superficie de rodamiento. El proyecto de las mismas será realizado por el Ministerio de Espacio Público.
- b) Trabajos de Mantenimiento periódico: ejemplos de alguno de ellos:
 - Aplicación de fresados parciales y recapados sobre pavimentos asfálticos.
 - Ejecución de bacheos superficiales y profundos en pavimentos asfálticos.
 - Ejecución de bacheos en pavimentos de hormigón de todo tipo.
 - Colocación de microcapas de asfalto sobre pavimento existente.

El detalle del **Presupuesto Oficial** de cada zona es el siguiente:

Zona 1 A: \$ 15.381.506,34.-; Zona 1 B: \$ 27.904.644,84.-; Zona 2: \$ 30.201.340,49.-; Zona 3 A: \$ 15.459.876,04.-; Zona 3 B: \$ 15.459.876,04.-; Zona 4: \$ 32.642.594,86.-; Zona 5: \$ 30.781.999.-; Zona 6: \$ 30.722.149,86.-; Zona 7: \$ 31.701.473,61.-; Zona 8: \$ 32.014.346,11.-; Zona 9: \$ 32.824.154,86.-; Zona 10: \$ 32.418.292,36.-; Zona 11: \$ 31.926.009,86.-; Zona 12: \$ 33.199.651,11.-;

³⁵ Mediante Nota N° 3006/EMUI/06 del 05/12/06.

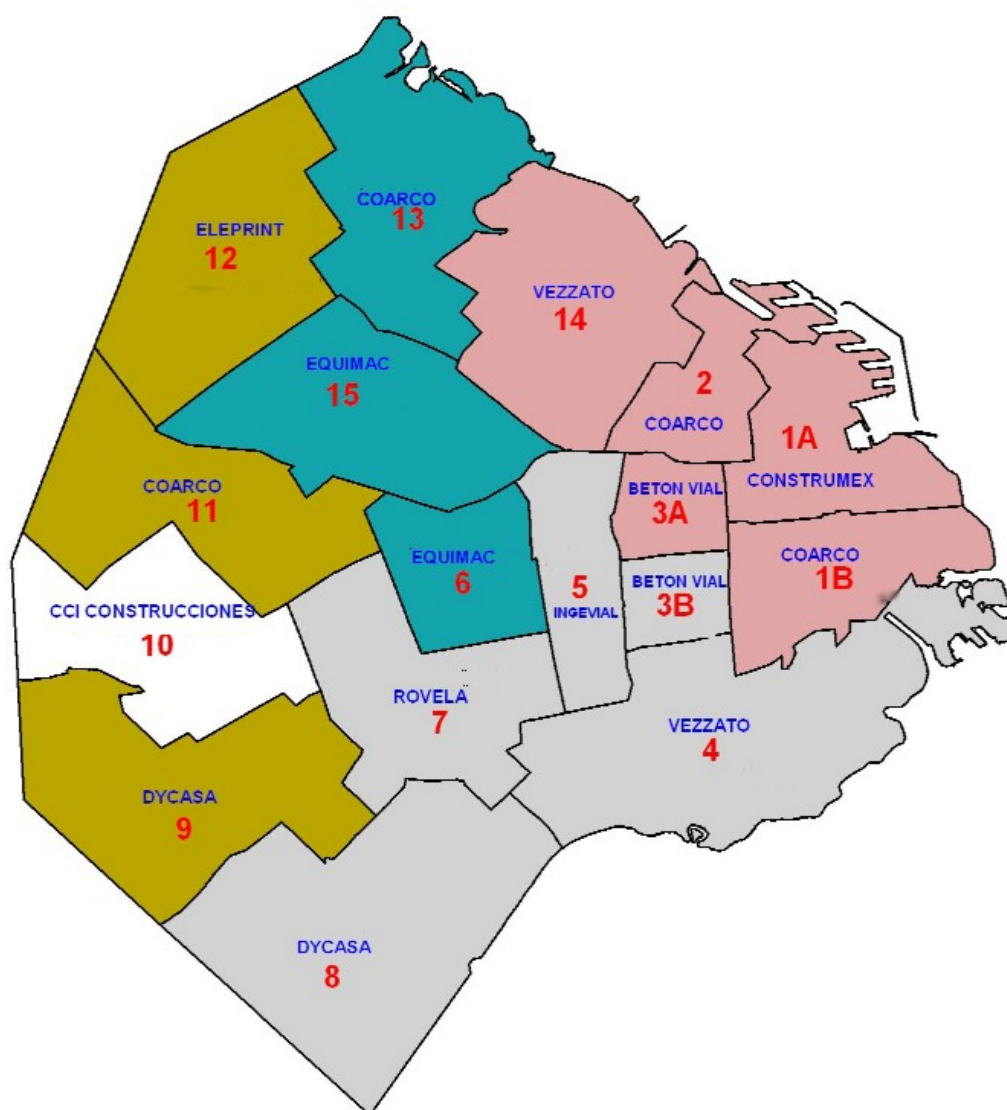
³⁶ Mediante Dictamen N° 56399/PGCABA/07.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Zona 13: \$ 32.950.261,11.-; Zona 14: \$ 33.033.391,11.-; Zona 15: \$ 33.033.391,11.-

Área de ejecución de las obras. La Ciudad ha sido subdividida en diecisiete (17) Zonas Urbanas; coincidentes con los límites del los Centros de Gestión y Participación Comunal. Al inicio de cada plan anual de inversiones el Gobierno, a través del EMUI, indicará las intervenciones en cada zona, en función de la severidad que cada arteria presente de acuerdo al Sistema de Gestión Vial. A diferencia del CGV, los tramos a intervenir no están especificados en los Pliegos.

Límites de las zonas PREVIAL I y Contratistas correspondientes.



Los oferentes podían presentar propuestas por todas las zonas o por alguna de ellas y podían ser adjudicatarios de hasta un máximo de cinco (5) zonas, si las ofertas presentadas por un mismo Oferente en distintas zonas, resultaban de menor erogación económica total para el GCBA y la empresa demostraba su capacidad productiva. Se hace notar que en el caso del CGV, los oferentes sólo podían ser adjudicatarios de hasta 2 zonas.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El plazo de duración de la contratación es de 36 meses. Dentro de este período se encuentran las tareas de mantenimiento y las obras de rehabilitación inicial y de Mantenimiento Periódico.

Este plazo podrá ser prorrogado por una vez, por parte del Gobierno, por 12 meses o por períodos parciales de 6 meses.

En cuanto a las tareas de rehabilitación inicial deberán ser finalizadas al término de los nueve meses de cada programación anual durante la vigencia del contrato.

Las obras ejecutadas tendrán un plazo de garantía de 12 meses, a partir del cual pasarán al mantenimiento rutinario del Contrato de Gestión Vial.

Inicio de los contratos. Los trabajos correspondientes al PREVIAL I se iniciaron durante mayo y junio de 2008.

Finalización Prevista de los Contratos. Al momento de realizar el relevamiento del presente proyecto de auditoría, se verificó que el plazo de contratación se redujo a 24 meses³⁷. Por lo tanto, la finalización prevista de los contratos, es en Mayo de 2010.

Cuadras o tramos a intervenir. En los Pliegos se prevé intervenir simultáneamente en más de 700 cuadras anuales de rehabilitación y en más de 300.000m² anuales de bacheos superficiales puntuales, lo que arrojaría una recuperación del Índice de Condición de Pavimentos (ICP) de las calles de la ciudad a más de 2500 cuadras anuales.

A diferencia del caso del CGV, en el PREVIAL I, los Pliegos no preestablecieron las calles o cuadras a intervenir. Las zonas que abarca el desarrollo del Mantenimiento Periódico, corresponden a la totalidad de las calles comprendidas en dichas zonas, que surgen del Sistema de Información Geográfica (siglas en inglés GIS) de cada Centro de Gestión y Participación Comunal, las calles con obras de rehabilitación inicial que se incorporen paulatinamente una vez vencido el plazo de garantía (conservación obligatoria por parte del contratista), y en las que el Gobierno interviene por administración. En todas estas calles será obligación del contratista mantener el nivel del servicio requerido³⁸.

El EMUI, notificará fehacientemente a la contratista anualmente con una antelación de 90 días corridos al comienzo del cronograma anual de programación de obras para cada zona, de la ejecución de los mantenimientos periódicos.

³⁷ Esto se verifica por Nota N° 1575-EMUI-2008 del 3 de Julio de 2008, en que se manifiesta la “necesidad de acelerar los ritmos de las obras contratadas” a instancias del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Espacio Público y del Ministro de Ambiente y Espacio Público.

³⁸ Art. 5.2. 1.1 del PET (Pliego de Especificaciones Técnicas).

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Tareas y acciones que desempeña la DGAVP, y otras reparticiones relacionadas, en el marco del PREVIAL I.

El **EMUI** se encargó de la confección de los Pliegos Licitatorios, fue integrante de la Comisión de Preadjudicaciones y es el encargado de dar la orden de inicio, ejecución e inspección de la Obra, hasta la Recepción Definitiva.

La **DGTaYL**³⁹ fue la encargada del proceso licitatorio (consulta a la Procuración General, publicaciones, recepción y aperturas de ofertas, Preadjudicación y Adjudicación, imputación presupuestaria y emisión de órdenes de compra)

La **DGAVP** comenzó a intervenir a partir de la Adjudicación, firma del Contrato e inicio de Obra, recopilando la documentación de cada zona, verificando los montos de las órdenes de compra y su relación con la ejecución real, y el seguimiento presupuestario.

4.5. Necesidad relevada y Metas Físicas

Se realizó el examen de la información que contiene el cuadro que a continuación se detalla y que fuera remitido por la DGAVP⁴⁰, para el año 2007.

Cuadro 7.a – Metas Monetarias y Físicas Vs. Ejecutado – Datos de DGAVP.

Denominación Obra	UNIDADES MONETARIAS Y FÍSICAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2007-DGAVP-				
	Programa 30024 – Reparación de las vías del tránsito peatonal y mejoramiento de las vías vehiculares				
				Desvío	
	Total Anual Programado		Total Anual Ejecutado	Totales	%
Reparaciones de las Vías de Tránsito Peatonal	\$ 46.000.000	Metas Financieras (\$)	\$ 90.787.918	+ \$ 44.787.981	+ 97,4 %
	276.975	Metas Físicas (m2)	514.558	+ 237.583	+ 85,7 %
Plan de Gestión Vial- Rehabilitación y mantenim. de arterias urbanas por niveles de servicio	\$ 64.000.000	Metas Financieras (\$)	\$ 89.472.618	+ \$ 25.472.618	+ 39,8 %
	1.032.258	Metas Físicas (m2)	1.430.758	+ 398.500	+ 38,6 %
Mantenimiento de túneles, viaductos y puentes	\$ 500.000	Metas Financieras (\$)	\$ 373.248	- \$ 126.752	- 25,3 %

³⁹ Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público.

⁴⁰ En respuesta a Nota AGCBA Nº 2255/08 a la DGAVP.

⁴¹ Mediante Nota 276-DGAVP-2008, la DGAVP, realizó la siguiente aclaración: En la obra denominada Mantenimiento de Túneles, Viaductos y Puentes, se afectó un puente al saldo existente de partida por haber utilizado las autoridades parte de su presupuesto. A posteriori se tuvo que afectar otros puentes realizados a las obras Reparación de las Vías de Tránsito Peatonal y Plan de Gestión Vial.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Denominación Obra	UNIDADES MONETARIAS Y FÍSICAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2007-DGAVP-				
	Programa 30024 – Reparación de las vías del tránsito peatonal y mejoramiento de las vías vehiculares				
				Desvío	
	Total Anual Programado		Total Anual Ejecutado	Totales	%
peatonales y vehiculares ⁴¹	5.682	Metas Físicas (m2)	4.189	- 1493	- 26 %
Puesta en valor de Espacios Públicos	\$ 500.000	Metas Financieras (\$)	\$ 489.103	- \$ 10.897	- 2,2 %
	1.502	Metas Físicas (m2)	970	- 532	- 35,4 %
TOTALES	\$ 111.000.000	Metas Financieras (\$)	\$ 181.122.887	\$ 70.122.887	+ 63,2 %
	1.316.417	Metas Físicas (m2)	1.950.475	+ 634.058	+ 48,2 %

Fuente: Dirección General de Acciones en la Vía Pública.

Como puede apreciarse, comparando los montos totales, la ejecución física estuvo un 48,2% por encima de lo planificado en tanto que la ejecución monetaria fue un 63,2% mayor.

La información suministrada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto GCBA (OGEPU)⁴², se presenta en la siguiente tabla. Es de resaltar que esta información no viene desagregada por obra.

Cuadro 7.b – Metas Monetarias y Físicas Vs. Ejecutado – Datos de OGEPU.

UNIDADES FÍSICAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2007-OGEPU-			
TOTAL (m2)		DESVIO	
Programadas	Ejecutadas	En m2	%
1.316.420	1.907.836	+ 591.416	+ 44,9 %

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Según los datos de la OGEPU, la ejecución física se ubicó un 44,9% por encima de lo planificado.

Si se reúnen los totales de las dos fuentes de información se logra el siguiente cuadro comparativo.

⁴² Mediante respuesta a la Nota N° AGCBA 2362/08.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cuadro 8 – Comparación Metas Físicas de dos Fuentes.

METAS FÍSICAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2007- Ambas fuentes: DGAVP- OGEPU				
Programa 30024 – Reparación de las vías del tránsito peatonal y mejoramiento de las vías vehiculares				
Fuente	Total Anual Programado m2	Total Anual Ejecutado m2	Desvío	
			Totales m2	%
DGAVP (Resp. Nota AGCBA 2255/08)	1.316.417 m2	1.950.475 m2	+ 634.058 m2	48,2 %
OGEPU (Resp. Nota AGCBA 2362/08)	1.316.420 m2	1.907.836 m2	+ 591.416 m2	44,9 %
<u>DIFERENCIAS</u> <u>DGAVP-OGEPU</u>	3 m2	42.639 m2		

Fuentes: DGAVP- OGEPU.

4.6. Indicadores de Gestión.

Los Indicadores de Gestión son representaciones numéricas que generalmente relacionan variables operacionales y/o financieras para medir el desempeño organizacional desde el punto de vista de sus objetivos y metas. Estos pueden estar orientados a medir Eficiencia, Eficacia y Economía en cualquiera de las áreas de gestión de una organización.

Los Indicadores de Gestión deben cumplir algunos requisitos básicos, entre los cuales se destacan: la pertinencia, la independencia de factores externos, la comparabilidad, requerir de información a costos razonables, ser confiables, simples y comprensivos y constituir información de carácter público.

Al consultar al organismo sobre la confección de Indicadores de Gestión para el año 2007⁴³, se respondió que “El indicador de Gestión se traduce en metros cuadrados ejecutados (v.g. en la obra “Reparación de Las Vías de Tránsito Peatonal” se realizó un total de 514.558 m²)”. La respuesta del Organismo no constituye un indicador de gestión.

⁴³ Por Nota AGCBA N° 2257/08

4.7. Relevamiento de actuaciones de Contrataciones.

Se analizó, en principio el tipo de contratación utilizado en las distintas actuaciones del **Marco de Muestreo**. Teniendo en cuenta los montos certificados informados, se obtuvo que⁴⁴:

- Para el caso de los trabajos de **“REPARACIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL”**, gestionados e inspeccionados por la DGAVP; el **100%** (\$ 88.424.629,28) se desarrolló en el marco de una **Licitación Pública**.
- Para el caso de los trabajos de **“PLAN DE GESTION VIAL”**, gestionados e inspeccionados por el EMUI, los trabajos se contrataron de acuerdo a la siguiente distribución de tipos de contratación:

Cuadro 9 – Clasificación por tipo de Contratación de los Trabajos de Plan de Gestión Vial.

LICIT. PÚBLICA	LICIT. PRIVADA	CONTRAT. DIRECTA	DECRETO 1370
76%	1%	9%	14%
\$ 64.047.789,33	\$ 676.671,25	\$ 7.982.702,30	\$ 11.826.984,93

Fuente: Elaboración propia en base e información provista por el Organismo.

- Para el caso de los trabajos de **“MANTENIMIENTO DE TUNELES, VIADUCTOS Y PUENTES PEATONALES”**, gestionados e inspeccionados por la DGAVP, el **100%** se contrató justificando el gasto mediante el **Decreto 1370/01**, por un monto de \$ 1.442.813,36.
- Para el caso de los trabajos de **“PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES”** el **100%**, por un monto de \$ 550.570,00, se desarrolló en el marco de una **Licitación Pública**.

Para el caso de las actuaciones de compras y contrataciones realizadas por **Decreto 1370/01**, los argumentos expuestos, para justificar la urgencia, dejan al descubierto –en la práctica- la ausencia de planificación o bien una gran discrecionalidad, al momento de efectivizar compras y contrataciones. Así por ejemplo, en el caso del Expediente 16884/2007, de la muestra de actuaciones, en la Resolución N° 233-MEPGC-2007 que aprueba el uso del citado Decreto, entre los considerandos expresa que *“dichas tareas no han sido previstas con antelación...”*

Sobre las actuaciones de la **muestra de Contrataciones**⁴⁵, se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras y contrataciones.
- ✓ Verificación de la correcta conformación de los distintos documentos incluidos en la actuación.
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

⁴⁴ Ver Cuadro en Anexo II.

⁴⁵ Ver Listado de la Muestra en Anexo II.

Para los expedientes N° 20159/2004 (zona 2) y N° 74820/2004 (zona 4) referidos al CGV y 4884/2005 (zonas 2 y 4) referidos al PRYMA, por ser las actuaciones marco⁴⁶ de las Contrataciones CGV y PRYMA, se analizó, específicamente y acabadamente para el año 2007, la siguiente documentación:

- Certificación de las obras. Actas de medición. Recepciones de obras. Certificados de obra mensuales.
- Ejecución de las obras: verificación de resultados.
- Inspecciones. Circuito de inspecciones. Actas de inspección y/o medición.
- Libros de Notas de Pedido y Órdenes de Servicio.
- Cronología de los pedidos de Redeterminación de precios efectuadas por las Contratistas.
- Actuación del Órgano de Control – Resoluc. N° 334/ SlyP/ 2005-.

4.8. Análisis del Proceso licitatorio del PREVIAL I. Relevamiento del Expediente N° 85.180/2006 - Licitación Pública N° 1.444/2007.

El Director General del EMUI solicita a la Sra. Ministro de Espacio Público dar impulso a las presentes actuaciones a fin de iniciar el proceso de contratación de obras, dando continuidad al CGV por Nota N° 3006/EMUI/06 (5/12/06). A continuación se detalla la cronología del desarrollo del proceso licitatorio.

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (PG), mediante **Dictamen PG** N° 56399, del 05/03/07, considera efectuar algunas correcciones en el Pliego de Condiciones Particulares. Estas correcciones fueron realizadas, posteriormente, por la Administración.

El 06/12/07, por Decreto N° 1996/GCBA/07⁴⁷, **se aprueban los Pliegos y se autoriza al Ministerio de Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública** por el Régimen de Ley de Obra Pública N° 13064 con un Presupuesto Oficial de \$ 491.654.959,59.

Por Resolución N° 062/ MAYEP/ 2007⁴⁸, de fecha 13/12/07, **se llama a Licitación Pública N° 1.444/07 para el día 08/02/08 a las 14 hs.** para la contratación de la obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio” al amparo de la Ley 13064.

Por **Circular Sin Consulta N° 1**, del 28/01/08, se modifica el artículo “2.54 – PCP - De la Inspección”.

El párrafo pertinente queda redactado así: “Para el funcionamiento de la Inspección, a tales fines de cada Certificado de obra se retendrá el 2% (antes era el 2,5%) sin cargo de devolución, el que se descontará del monto total por todo concepto a abonar al contratista”.

⁴⁶ Ver punto de Muestras de Auditoría y Anexo II correspondiente.

⁴⁷ B.O.C.B.A. N° 2831.

⁴⁸ B.O.C.B.A. N° 2833.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El **Acta de Apertura de Propuestas, sobre N° 1**, fue firmada 08/02/08, 14hs. Las Ofertas presentadas fueron 23.

Por **Acta de Preselección**, emitida el 10/03/08, pasan a la segunda etapa 21 oferentes. De acuerdo a la Resolución N° 389/ MAgEPGC/ 08, del 17/03/08, se descalifican para la apertura del sobre N° 2 las propuestas de dos empresas.

Se llama a la **apertura del sobre N° 2** para el día 26/03/08 a las 14 hs. Ésta se llevó a cabo en fecha y horario estipulados, de acuerdo a lo que se extrae del Acta correspondiente.

El **Acta de Preadjudicación** es emitida el día 09/04/08.

Por **Dictamen de la PG** N° 63731, del 25/04/08, la PG “no tiene observaciones de índole legal que formular con respecto al procedimiento de adjudicación y al proyecto de resolución por la cual se va a adjudicar la obra pública de referencia”.

Por Resolución N° 629/ MAgEPGC/ 08, de fecha 30/04/08, se aprueba la Licitación Pública N° 1.444/07. Se adjudica la obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio” por un monto total de \$ 574.947.605,08 a las firmas, conforme a las zonas y por los montos indicados en el Cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro 10. Empresas Adjudicatarias del PREVIAL I, por zona.

Nº DE ZONA	ADJUDICATARIO	MONTO ADJUDICADO POR ZONA
ZONA 1A	CONSTRUMEX S.A.	\$ 20.929.067,00
ZONA 1B	COARCO S.A.	\$ 32.456.554,21
ZONA 2	COARCO S.A.	\$ 33.965.295,61
ZONA 3A	BETON VIAL-SEPEYCO (UTE)	\$ 18.532.583,12
ZONA 3B	BETON VIAL-SEPEYCO (UTE)	\$ 17.649.077,37
ZONA 4	VEZZATO S.A.	\$ 37.455.283,99
ZONA 5	CONSTR. INGEVIAL SA	\$ 33.802.874,23
ZONA 6	EQUIMAC S.A.	\$ 35.564.190,88
ZONA 7	ROVELLA CARRANZA	\$ 38.708.524,50
ZONA 8	DYCASA S.A.	\$ 37.773.963,24
ZONA 9	DYCASA S.A.	\$ 38.765.796,39
ZONA 10	CCI CONSTRUCC. S.A.	\$ 39.113.516,27
ZONA 11	COARCO S.A.	\$ 37.159.881,44
ZONA 12	ELEPRINT S.A.	\$ 39.477.628,32
ZONA 13	COARCO S.A.	\$ 37.602.527,15
ZONA 14	VEZZATO S.A.	\$ 37.966.602,86

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Nº DE ZONA	ADJUDICATARIO	MONTO ADJUDICADO POR ZONA
ZONA 15	EQUIMAC S.A.	\$ 38.024.238,50
TOTAL		\$ 574.947.605,08

Fuente: Resolución Nº 629/ MAgEPGC/ 08.

Las **Contratas** son suscriptas por las partes intervinientes: los días 15, 19 y 23 de mayo de 2008.

4.9. Análisis de desarrollo de los trabajos y certificaciones para las zonas 2 y 4.

Certificaciones del CGV.

Con respecto a las dos zonas (2 y 4) del Contrato de Gestión Vial que han sido seleccionadas en la muestra, por el equipo de auditoría, se reseña que⁴⁹:

- En la zona 2, la empresa Beton Vial – Sepeyco (UTE), ha cumplimentado con la totalidad de las tareas solicitadas en este Contrato, denominadas Rehabilitación Inicial y Rehabilitación Diferida cumpliendo con la curva de trabajo propuesta originariamente. Luego, en esta misma zona, se aprobó una ampliación del 20% del monto contractual para obras de Rehabilitación Inicial de calzadas. Estas ya han sido ejecutadas durante el año 2007. Posteriormente, en mayo de 2008, se aprobó una ampliación, esta vez del 30%, la cual se encuentra en etapa de ejecución al momento de la redacción del presente informe.
- En la zona 4 la contratista es Homaq S.A. Esta empresa continuó con la ejecución de las tareas contractuales a partir del 07/01/08, luego de haber realizado solo mantenimiento rutinario de agosto a diciembre de 2007.

Se llevó a cabo el análisis comparativo de la siguiente documentación y Sistemas Informáticos correspondientes a las zonas 2 y 4 elegidas en la muestra de actuaciones:

- Listado de Certificaciones remitido por la DGAVP⁵⁰.
- SIGAF.
- Certificados de Obra del CGV relevados en el Organismo.

De la comparación realizada entre el Listado de Certificaciones, enviado por la DGAVP y el relevamiento realizado a los certificados de obra que fueron provistos por el EMUI⁵¹, se detectó que en el Listado no se encuentra asentado el Certificado Nº 20 correspondiente al ítem Mantenimiento Rutinario de Marzo/07 por \$ 7.751,79 de la zona 4.

⁴⁹ Según lo expresado por el Jefe del Área Inspección del EMUI, encargado de la Inspección del CGV, a Agosto de 2008.

⁵⁰ Remitido por la DGAVP en respuesta a Nota AGCBA Nº 2709/08.

⁵¹ Recordar que el EMUI es el que gestiona, inspecciona y mide los trabajos del CGV.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

En todos los casos también se corroboró que todos los certificados de la muestra de las zonas seleccionadas, se encuentren correctamente imputados a la cuenta 4.2.2. del SIGAF - “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con la deducción del 2,5 % previsto en el Art. 64 del PCP. Cabe resaltar y recordar que esta retención la concreta la Dirección General de Contaduría General.

Asimismo, se incluyeron las ampliaciones, del 20% de los valores básicos del monto contractual, para la Zona 2, aprobadas por Resolución N° 130-MEPGC-2007 del 9 de Marzo del 2007. También, se presentaron las redeterminaciones de precios según consta en los certificados y listados relevados.

El detalle de las certificaciones, del año 2007, por tipo de Intervención y de su respectiva zona se presenta en el Anexo IV.

Certificaciones del PRYMA.

Se llevó a cabo el análisis comparativo de la siguiente documentación correspondiente a las zonas 2 y 4.

- a) Listado de Certificaciones remitido por la DGAVP⁵².
- b) Certificados de Obra del PRYMA relevados en el Organismo.

Se realizó una comparación entre el Listado de Certificaciones, enviado por la DGAVP y el relevamiento de los certificados de obra que fueron provistos por el Área Inspección de Obra de la DGAVP. El detalle de las certificaciones, del año 2007, de cada zona se presenta en el Anexo IV.

4.10. Análisis de Ordenes de Servicio de las Zonas 2 y 4.

Ordenes de Servicio de zonas 2 y 4 del CGV.

En el artículo 31.2 del PCP se expresa que: “Todo diálogo entre GCBA (inspección) y Contratista por temas inherentes a la Obra se realizará por escrito(...)”.

- ✓ Libro de Ordenes de Servicio: en el cual la Inspección asentará las ordenes que emita con relación a la obra, desempeño del personal, etc.(...)“

Se accedió a las Órdenes de Servicio (OS) correspondientes a las zonas 2 y 4, verificando que:

Para la zona 2, en el año 2007, se confeccionaron solamente 4 (cuatro) Órdenes de Servicio (desde la 27 a la 30). Por su parte, para la zona 4, existieron, para el año 2007, 9 (nueve) Órdenes de Servicio (desde la 19 a la 27).

De la lectura de las OS, se extrae como común denominador, para ambas zonas, que entre el 30/8/07 y el 7/1/2008, se ordenó que se abocaran solamente a los trabajos de mantenimiento y relevamiento.

⁵² Remitido por la DGAVP en respuesta a Nota AGCBA N° 2709/08.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Ordenes de Servicio de zonas 2 y 4 del PRYMA.

Para ambas zonas (del PRYMA), se aprecia que la Inspección realiza un seguimiento más riguroso que en el caso del CGV.

Para el año 2007, **para la zona 2**, se confeccionaron 54 órdenes de servicio que van desde el 3 de enero de ese año (OS N° 27) al 6 de diciembre de 2007 (OS N° 80).

En las OS relevadas se ponían de manifiesto diversas irregularidades, algunas de las cuales dieron lugar a sanciones y penalidades:

Desde la OS N° 48 a la N° 79 del 13/08/07 se realizan informes con algunos apercibimientos y ultimátum de fechas para realizar tareas o arreglar errores, entre otros.

Las faltas más frecuentes, que justificarían la aplicación de sanciones de acuerdo al PCP, según las inspecciones realizadas fueron:

- Falta de vallado en obra.
- No cumplimiento de condiciones de seguridad y señalización.
- Falta de personal de la contratista en la obra.
- Falta de representante técnico en obra en el momento de trabajo.
- Falta de limpieza y orden en obra.
- Realización de tareas en lugares no autorizados por la inspección.
- Incorrecta dosificación de mezclas.
- Mala ejecución del pegado de baldosas.
- Retraso de un mes en el comienzo de tareas. Por ejemplo el corredor de rampas de la calle Güemes, de Cnel. Díaz a Malabia.
- Tareas que comenzarían según la empresa contratista el 08/05/07 y al 06/06/07 no habían sido iniciadas.

En este Libro de OS sólo consta una sanción:

Por OS N° 28, del 03/01/07, se comunica el **1° llamado de atención** al profesional responsable, aplicándose el art. 16.2 del PCP por no cumplir con la intimación (por OS N° 25 del 26/12/06) de **colocación de solado en la acera sita en calle 2 de noviembre 629/635/637.**

Aunque en otras OS, la inspección estima y recomienda a la superioridad aplicar sanciones o penalidades, no hay indicios en el Libro de OS de que se hayan aplicado. Así por ejemplo, por orden de servicio N° 24 de fecha 18 /12/06 estima que correspondería la aplicación de una penalidad por “ardid o engaño” por parte de la Empresa ya que se procedía a cubrir la tierra con lechada para simular el contrapiso por lo que la inspección ordenó la realización de contrapiso

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

y eliminación de la lechada. No se verifica en el libro de OS la aplicación de sanción alguna.

Para el año 2007, **para la zona 4**, se confeccionaron 47 OS, de la N° 24 a la N° 71.

Para este caso, se ordena corregir irregularidades y fallas de construcción que son atendidas por el Contratista. En el caso de esta zona, no se aprecian situaciones en que la Inspección estime que corresponderían sanciones.

Algunas de las fallas puestas de manifiesto fueron:

- ✓ “Prestar más atención tema de electricidad y darle solución” (OS N° 27 de fecha 12/01/07).
- ✓ “Poner mayor énfasis en las terminaciones de veredas en especial en las juntas. Por otra parte es necesaria la corrección de las juntas de las rampas ejecutadas.” (OS N° 34 de fecha 05/03/07).
- ✓ Ausencia de personal de la empresa contratista que informa por medio de “handy” que no hay empleados trabajando porque no hay frente de trabajo. La inspección al recorrer la obra observa que esto es falso ya que no se rehicieron los contrapisos de hormigón que debían rehacerse y también observó otros trabajos sin realizar y la falta de material. (OS N° 48 de fecha 22/03/07).
- ✓ Según informe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN)⁵³ se deja constancia de la necesidad de corrección de algunos temas de electricidad en las cajas domiciliarias (OS N° 62 de fecha 24/08/07).
- ✓ Según informe de la UTN se deja constancia de hacer especial hincapié en el tema de seguridad (OS N° 68 de fecha 14/11/07).

4.11. Dirección General de Acciones en la Vía Pública (DGAVP).

4.11.1. Recursos Humanos y Estructura Orgánica.

La Dirección General de Acciones en la Vía Pública, ex Dirección General de Obras y Mantenimiento⁵⁴, es la encargada de la ejecución del Programa 30024, el cual consiste en el mejoramiento de vías peatonales y vehiculares por terceros.

Mediante respuesta a nota N° 2363 AGCBA-08 (del 4 Julio de 2008), la Dirección General de RR.HH. del Ministerio de Hacienda, adjuntó mediante soporte magnético un listado del personal con datos de edad, entre otros.

En base a la información suministrada por la Dirección General de RR.HH. del Ministerio de Hacienda, se extrae que la DGAVP posee un **total de 181 empleados en planta permanente**. Sobre esa planta, el equipo auditor ha

⁵³ Ver Aclaraciones Previa, punto 4.4 b).

⁵⁴ A partir de la sanción de la **Ley 1925 y Decreto 350/GCBA/2006 (07/04/06)** -ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD-, la DGAVP pasa a formar parte de la estructura del Ministerio de Espacio Público.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

realizado un análisis de la distribución por edades que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 11.a- Empleados por Rango de Edad.

Rangos de edad	Cantidad	%
20-39	10	6%
40-59	78	43%
60-64 ⁵⁵	23	13%
65-70	14	8%
No aclara edad	56	31%
TOTAL	181	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información suministrada por Dirección General de RR.HH.

Visto las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 350-CGBA-2006, mediante Disposición N° 210-DGRH-2006, se le ha delegado al Director General la facultad de establecer las áreas dependientes de esta Dirección General para la normalización del desarrollo de las diferentes tareas. A la fecha, las Áreas funcionales dependientes de la DGAVP se encuentran conformadas por: SERVICIOS, PERSONAL, PATRIMONIO, DESPACHO, SISTEMAS, TÉCNICA, JURÍDICA, OBRAS ESPECIALES, INSPECCIÓN DE OBRAS, PRESUPUESTO Y CONTABLE, ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. Dicha estructura no está refrendada por Decreto del Sr. Jefe de Gobierno.

Los encargados de Áreas fueron nombrados por el Director General de Acciones en la Vía Pública a través de las Disposiciones N° 037-DGAVP-2006 y 083-DGAVP-2006. Durante el año 2007 no se realizaron cambios organizacionales en el seno de la DGAVP.

En el Anexo VI, apartado “a”, se presenta un organigrama, de acuerdo a cómo funciona la DGAVP, de hecho, en el período auditado. Las Áreas en las que se divide la DGAVP y sus misiones y funciones se presentan en el apartado “b” de ese mismo Anexo VI.

4.11.2. Relevamiento y análisis de la situación del personal contratado correspondiente a la DGAVP.

Se realizó el cruzamiento de la documentación recibida del organismo, de recursos humanos del GCBA y la obtenida del SIGAF (Cuenta contable N° 3.4.9).

Del análisis surgen las siguientes consideraciones:

- ✓ La cantidad de personal contratado durante el año 2007 es el siguiente:

⁵⁵ De los 23 agentes que se encuentran entre los 60 y 64 años. 19 son hombres y 4 mujeres.
Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cuadro 11.b – Personal Contratado del programa 30024.

Tipo de Contratación	Cantidad
Locación de servicio u obra	36
Contratos administrativos	54
Régimen planta de gabinete	1
TOTAL	91

Fuente: elaboración propia en base a documentación recibida del organismo y de recursos humanos del GCBA.

- ✓ De acuerdo a la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos del GCBA, se detectaron 15 casos de personal contratado que cobran por el programa auditado y que corresponden a otras reparticiones: 13 a la Dirección General de Ordenamiento de Espacio Público y 2 a la Unidad Operativa Control Espacio Público.

Se detallan a continuación los porcentajes de los contratados que pertenecen a otras direcciones sobre el total de contratados.

Cuadro 11.c – Porcentaje de Personal Contratado del programa 30024 que se desempeña en otras Direcciones.

Organismo en que se desempeñan	Cantidad	Montos
Total Contratados DGAVP	91	\$ 1.253.892
Contratados que se desempeñan en Otras Direcciones (fuera de la DGAVP)	15	\$ 175.350
Porcentaje de Contratados que se desempeña fuera de la DGAVP	16.48 %	13.98 %

Fuente: elaboración propia en base a documentación recibida del organismo y de recursos humanos del GCBA y del SIGAF.

Como puede apreciarse, 16.48% en cantidad y 13,98% en montos, de los Contratados pagados con el programa 30024, se desempeñan fuera de la DGAVP.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

4.11.3. Relevamiento Inciso N° 5 - Personal Pasante de la DGAVP.

Utilizando el Sistema “SIGAF”, se realizó la verificación y el análisis de la ejecución del Inciso N° 5 - Transferencias - , mediante la formulación de una muestra que corresponde a los pasantes de Universidades y que representa el 19.90% del monto total de las de transacciones correspondientes a ese Inciso⁵⁶. La muestra se eligió en función de la significatividad económica y entre las diversas Universidades y Facultades que aparecen como beneficiarias de pasantías.

La muestra elegida se detalla a continuación:

Cuadro 12 –Muestra de Transacciones de Pasantías por Inciso 5.

Nº	TIPO	BENEFICIARIO	DEVENGADO
1	Nota N° 436- DGECEI-07	Facultad de Arquitectura	\$ 2.358
2	Nota N° 221- DGECEI-07	Facultad de Arquitectura	\$ 3.396
3	Nota N° 219- DGECEI-07	Facultad de Ingeniería	\$ 5.136
4	Nota N° 215- DGECEI-07	Facultad de Psicología	\$ 2.568
5	Nota N° 85- SSMUR-07	Facultad de Cs. Económicas	\$ 73.605
6	Nota N° 112- SSMUR-07	Facultad de Cs. Económicas	\$ 72.240
TOTAL			\$ 159.303

Fuente: Inciso N° 5 – SIGAF.

Se identificaron las reparticiones en las que se desempeñaban los pasantes de la muestra y se clasificaron en: pasantes que prestan servicios en la DGAVP y pasantes que están asignados a otras reparticiones del GCBA. Cabe aclarar que sus remuneraciones son pagadas a través del Programa N° 30024 a las Universidades y Facultades correspondientes, conjuntamente con los gastos administrativos y el pago a los tutores. La Facultad y/o Universidad es la que recibe el dinero y luego paga a los pasantes. El resultado de esta clasificación se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 13 – Reparticiones en las que se desempeñan los Pasantes.

Repartición	Cantidad pasantes	Importe (\$)	% /Deveng.
DGAVP	26	28.200	17,70%
Otras Reparticiones	99	123.300	77,40%
Gastos admin. de Facultades y de Tutores		7.803	4,90%
TOTAL	125	159.303	100,00%

Fuente: Base SIGAF – Inciso N° 5.

⁵⁶ $\$159.303 \times 100 / \$800.533 = 19.90\%$.

5. Observaciones.

Gestión del Programa 30024.

1. **La Obra 52 “Plan de Gestión Vial – rehabilitación y mantenimiento de arterias urbanas” (que representa el 48.2% del devengado del Programa auditado) es manejada por el EMUI.** Los trabajos correspondientes a dicha Obra 52, que incluye el CGV, son gestionados, dirigidos e inspeccionados por el EMUI, no siendo éste el ente ejecutor previsto en el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires. La DGAVP, unidad ejecutora del Programa auditado, sólo se limita al control y seguimiento del presupuesto asignado.
2. **Incorrecta planificación y definición de Objetivos y Metas Físicas.** Al no existir una planificación efectiva, difícilmente puede existir objetivos y metas bien definidos y un control y evaluación del plan de acción. Esto constituye un gran déficit en el ambiente de Control Interno. Demostración de ello es la sobre-ejecución física que asciende al 48,2% respecto lo planificado.
3. **Incorrecta aplicación de los recursos presupuestarios e ineficiente registro de la información de contrataciones.** Se afectan partidas destinadas a una Obra presupuestaria determinada a la ejecución de otra, lo que representa una aplicación de los recursos a una finalidad distinta de la prevista en el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires y un deficiente registro de la información de las contrataciones. Esto se verifica, en las obras de “Puentes” (Obra 53), en gran parte pagadas con fondos previstos para las Obras presupuestarias del “Plan de Gestión Vial” (Obra 52) y “Reparación de Vías de Tránsito Peatonal” (Obra 51)⁵⁷. De esta manera, se dificulta tener certeza en cuanto a las unidades tanto físicas como monetarias efectivamente ejecutadas, en cada Obra, dentro del Programa auditado.
4. **Falta de Indicadores de Gestión**⁵⁸. En el marco del CGV no se llevan Indicadores de Gestión. Por su parte, en el marco del PRYMA, los indicadores presentados⁵⁹ carecen de “comparabilidad” ya que sólo se traducen en m2 realizados en “Reparación de Las Vías de Tránsito Peatonal”. Este número no se trata de un ratio que refleje un grado de cumplimiento de metas ni de un indicador “Inter-temporal” que indique evolución (por ejemplo, de un año a otro) en la consecución de los objetivos y metas.

Desarrollo de la Ejecución del CGV y PRYMA en Zonas 2 y 4.

5. **No se aprecia una integridad metodológica en los trabajos de mantenimiento ejecutados (definición, elección, programación y realización de los mismos) del CGV.**

Del recorrido realizado⁶⁰ a trabajos ejecutados en pavimentos de las zonas 2 y 4 del CGV se verificó, y se expone a título ejemplificativo, que:

⁵⁷ Ver Aclaraciones Previas, punto 4.4.

⁵⁸ Ver concepto de Indicadores de Gestión en punto 4.6 de Aclaraciones Previas.

⁵⁹ En Respuesta a Por Nota AGCBA N° 2257/08.

⁶⁰ Visita realizada el día 27/8/2008.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- No se cubren todos los baches de un tramo determinado. Por ejemplo, en un tramo, se reparan algunos baches y otros, que están a metros, no. Esto se puede apreciar en la Foto I del Anexo VII.
 - Se observa un caso en que, al realizar un bacheo superficial, no se abarca toda la superficie de un hundimiento. Esto se puede apreciar en la Foto II del Anexo VII.
 - Se realiza la rehabilitación total de un tramo y luego de 18 meses⁶¹ (a la fecha de realizar la visita) aún no se han nivelado las tapas de servicios. Esto se puede apreciar en la Foto III del Anexo VII.
 - A la fecha de la visita, se ha rehabilitado un tramo⁶² pero aún no se ha realizado 17 meses después la demarcación horizontal (senda peatonal). Esto se puede apreciar en la Foto IV del Anexo VII.
 - Se ejecuta la cuneta de hormigón en un solo margen de una calle (derecho) y en el otro no (ej. Calle Amancio Alcorta) Esto se puede apreciar en las Fotos V y VI del Anexo VII.
 - Se rehabilita la faja central de la calzada pero no las cunetas. Esto se puede apreciar en la Foto VII del Anexo VII.
- 6. Incumplimiento del punto “Cobertura o Impacto Esperado” de la Descripción del Programa.** Visto el estado de las calzadas y aceras, verificado en la visita realizada en las zonas 2 y 4, se puede concluir que no se cumple con el objetivo de “mantenimiento preventivo” previsto en el punto “Cobertura o Impacto Esperado” de la Descripción del Programa⁶³ (incluido en Aclaraciones Previas). En tal sentido no se aprecia un mantenimiento “en buenas condiciones de servicio y seguridad” de las vías de tránsito peatonal y vehicular. Se verifica que se aplica el concepto de “arreglo por deterioro” y no el de “mantenimiento preventivo”.
- 7. Falta de constitución del Órgano de Control⁶⁴ del CGV, de acuerdo a lo previsto en RESOLUCIÓN N° 334/ GCABA/ SIYP/ 05.**

En respuesta a Nota AGCBA-N° 3295-2008, en que se solicitaron copias de las Actas de reuniones de ese Órgano de Control, el Área de Inspección del EMUI, expresa que *“al no existir Órgano de Control designado, se realizaban reuniones periódicas con participación del Personal Técnico del Área (de Inspección) y del Señor Director General del EMUI, de las cuales no se confeccionan actas”*.

⁶¹ Este trabajo se tramitó por Expte. N° 19570/07, con Certificaciones en Marzo de 2007.

⁶² Este trabajo se tramitó por Expte. N° 14947/07, con Certificaciones en Marzo y Abril de 2007.

⁶³ Ver Aclaraciones Previas, punto 4.1.

⁶⁴ Ver, en este sentido, las Aclaraciones Previas, punto 4.4 a) “✓ Órgano de Control...”.

Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS) – Zonas 2 y 4.**8. Incumplimiento al art. 31.2 del PCP⁶⁵ del CGV y del PRYMA.**

- 8.1. En la orden de servicio n° 25 del 24/05/07, para la zona 4 del CGV, la Inspección (a cargo del EMUI) informa, con un mes y medio de atraso, a la contratista las tareas que debió comenzar el 19/4/07. En efecto, el 24 de mayo de 2007 se solicitó que “a partir del 19 de abril del corriente año, deberán iniciar los trabajos de rehabilitación diferida”.
- 8.2. En el caso de la zona 2 del PRYMA, se incumple con dicho artículo toda vez que la inspección manifiesta la falta del libro de OS en el período transcurrido desde el 13/8/07 (OS 79) al 06/12/07 (OS 80).

9. Falta de aplicación de sanciones en situaciones previstas en el PCP del PRYMA. En las OS del PRYMA, para la zona 2, se presentan situaciones que merecían la aplicación de sanciones y que no se efectivizaron. Así, por ejemplo, en la OS n° 48 se debió aplicar el art. 39.2.4⁶⁶ por ausencia temporaria y/o permanente durante la ejecución de las obras y/o al inicio de estas de personal necesario y determinado en las dotaciones para la cobertura eficaz de las diferentes prestaciones. Otro caso lo representa la falta de respuesta de la Contratista de la Zona 2 del PRYMA a OS de la Inspección, donde no hay constancia que dicha empresa haya dado respuesta, a través de Notas de Pedido, a las Ordenes de Servicio N° 53 a la N° 70 de las cuales surgen apercibimientos y ultimátum de fechas para realizar tareas o corregir fallas constructivas.

Relevamiento de Informes del Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial de la Universidad de la Plata (LaPIV).

10. La Inspección del CGV no ha ejercido su función respecto al control de la calidad de los materiales utilizados en las zonas 2 y 4⁶⁷. No consta en las OS del CGV, que la Inspección del Contrato, a cargo del EMUI, haya transmitido a las Contratistas de las Zonas 2 y 4 los resultados deficitarios y faltas reportados en los Informes de LaPIV⁶⁸ ordenándoles que corrijan los trabajos cuyos materiales mostraron no tener las condiciones mínimas de calidad exigidas en Pliegos⁶⁹.

⁶⁵ DE LAS COMUNICACIONES GCBA – CONTRATISTA (art. 31.2)

Todo diálogo entre GCBA (inspección) y Contratista por temas inherentes a la Obra se realizará por escrito.-

Para ello, se contará con dos libros foliados, por triplicado siendo removibles las copias, los cuales serán habilitados por el GCBA; cada uno de estos ejemplares tendrá el siguiente destino:

-Libro de Ordenes de Servicio: en el cual la Inspección asentará las ordenes que emita con relación a la obra, desempeño del personal, etc.-

⁶⁶ PENALIDAD DE 1 Unidad Equivalente (U.E.).

⁶⁷ Ver Aclaraciones Previas, punto 4.4 a) “✓ Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP)”.

⁶⁸ Laboratorio de Pavimentos y Ingeniería Vial de la Universidad de La Plata.

⁶⁹ Informe de Octubre 2007, para la zona 4 y Diciembre de 2007, para la zona 2. Ver Aclaraciones Previas, punto 4.4 a) “✓ Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP)”.

Relevamiento de Certificaciones de Zonas 2 y 4.

- 11. Falta de Retención del 2,5 % del CGV⁷⁰.** Se verificó, en el SIGAF, que no fue realizada la retención del 2.5% sobre los Certificados de Obra N° 31 (Julio 2007) y 34 (Octubre 2007), de los trabajos de Mantenimiento Rutinario, correspondientes a la **Zona N° 2** del CGV. Asimismo, cabe destacar que la retención la debió haber concretado la Dirección General de Contaduría General (DGCG) y no la DGAVP, y no aparece explicitada en el Certificado. La DGAVP, en el Informe que acompaña el Certificado, sólo recuerda a la DGCG que debe realizar la retención mencionada. Esta situación denota falta de control interno.
- 12. Incumplimiento al art. 7° de la Ley N° 70⁷¹.** Falta el registro de un Certificado del CGV en la información remitida por el Organismo. De la comparación realizada entre el Listado de Certificaciones, enviado por la DGAVP y el relevamiento realizado a los certificados de obra que fueron provistos por el EMUI⁷², se detectó que en el Listado citado no se encuentra asentado el Certificado N° 20 correspondiente al ítem Mantenimiento Rutinario de Marzo del 2007 por \$ 7.751,79 de la zona 4. No existen controles cruzados que permitan detectar este tipo de omisión.

Pliegos y su cumplimiento.

- 13. Falta de inventario físico y de estado de la zona, puntos críticos, diseño y proyecto de obras y acciones a ejecutar previos a licitar y adjudicar los contratos del CGV y el PRYMA.**

Antes de licitar y adjudicar los contratos de CGV y PRYMA, el Comitente no poseía un inventario fehaciente del estado de los tramos de calles y aceras a mantener y rehabilitar ni una definición detallada de los trabajos a realizar. Como consecuencia de dicha falta⁷³, es que se incluyó en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) del CGV⁷⁴ lo siguiente:

- ✓ Confeccionar el inventario físico y de estado de la zona a su cargo.
- ✓ Determinar puntos críticos y presentar recomendaciones para su tratamiento.
- ✓ Diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de las calles encaminadas a su ornato y a la preservación del medio ambiente.

Respecto al **PCP del PRYMA⁷⁵**, incluyó que “...el Contratista de cada zona deberá efectuar un relevamiento previo minucioso de todas y cada una de las

⁷⁰ Por Art. 64 del PCP. Ver Aclaraciones Previas, , punto 4.4 a) “✓Retención del 2,5% de la certificación del CGV.”.

⁷¹ Ley N° 70, art. N° 7 pto. A: establece como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad, la implantación y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas

⁷² Recordar que el EMUI es el que gestiona, inspecciona y mide los trabajos del CGV.

⁷³ Ver Aclaraciones Previas, punto 4.4 a) y Anexo VI para más detalles.

⁷⁴ Art. 2.C- Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica de cada zona del PCP del CGV.

⁷⁵ Art. 2.1 del PCP del PRYMA.

aceras y equipamiento urbano de la zona de la que resultó Adjudicatario...”.

Esta situación implica que los contratistas, luego de ser adjudicatarios, definen el alcance y los proyectos de los trabajos y obras a realizar, circunstancias que se oponen a las “buenas prácticas” en la contratación de obras y servicios públicos. Asimismo, trae aparejado y conlleva una falta de planificación y resulta en la ejecución de trabajos “adicionales” y contrataciones de emergencia (por ejemplo, a través del Decreto 1370/01).

14. Incumplimiento al art. 60.1 del PCP⁷⁶. Las empresas Contratistas de las Zonas 2 y 4 en el CGV durante el año 2007 no elevaron los Informes Mensuales previstos en el citado artículo. Estos informes debían contener la información necesaria que permita efectuar un seguimiento del CGV. Es de destacar que su presentación era condición para autorizar el pago de los certificados mensuales respectivos.

Relevamiento de actuaciones de Contrataciones.

15. Incorrecta utilización del Decreto 1370/01⁷⁷ y sus modificatorios, Decreto 1203/ 06 y Decreto 1686/ 02.

Del listado de Actuaciones remitidas por la DGAVP⁷⁸, enmarcadas en la Obras 52 del Programa Presupuestario 30024, surge que el 14% de las compras y contrataciones fueron realizadas utilizando el decreto 1370/01.

De esta manera, se utiliza indebidamente el Decreto 1370/01 y sus modificatorias para realizar compras cuando en realidad es un instrumento para determinar quien autoriza la compra.

Al realizar las compras utilizando el decreto 1370/ 01 se evade la aplicación de los procedimientos a seguir, previstos en la legislación, se elude la intervención de diversas áreas del GCBA competentes y se violan los principios generales de las contrataciones públicas.

16. Incumplimiento al art. 8 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos⁷⁹, habida cuenta de la incongruencia en la cronología de fechas. Expediente N° 40.128/2007. “Mantenimiento y Reparación Pasos Peatonales F.C.D.F. Sarmiento”.

⁷⁶ ARTÍCULO 60.1 Informes mensuales

El Contratista estará obligado a entregar mensualmente un resumen de la información necesaria que permita efectuar un seguimiento de este contrato sobre recursos utilizados, deterioros registrados, operaciones ejecutadas, costos involucrados, pagos recibidos y cualquier otra información que la Dirección de Obras estime necesarias.

El Contratista deberá mantener en cada Oficina de sus instalaciones un libro de sugerencias y quejas de los usuarios, al cual deberá recurrirse en el informe mensual.

La presentación del citado resumen será condición para autorizar el pago de los certificados mensuales respectivos.

⁷⁷ Este Decreto establece un régimen que faculta a Secretarios, subsecretarios y Directores Generales a la **autorización y aprobación de pagos para casos de urgencia**, dentro de un marco de competencias, que de ninguna manera suplanta la aplicación de la Ley de Contabilidad (Dec. Ley 23.354) y su decreto Reglamentario 5720/72, para la realización de las compras y contrataciones o la Ley 13.064 para la ejecución de Obra Pública.

⁷⁸ En respuesta a la Nota AGCBA N° 2255/08, en que se había solicitado: “Listado de las contrataciones y compras realizadas **en el marco del SPP 30024**,...”.

⁷⁹ DNU 1510/97.

El Informe N° 1506-DGAVP-07, en que se justifica *“urgencia y necesidad”* de la reparación de los pasos peatonales para la aplicación del Decreto 1370/01 (como base legal para la contratación de los trabajos mencionados) es de fecha “03 de abril de 2007”. Sin embargo, en el punto N° 3 del mismo se menciona un Acta de Recepción de fecha 24 de abril de 2007. Queda claro que el citado Informe debería ser de fecha posterior al Acta de Recepción.

Proceso Licitatorio del PREVIAL I. Relevamiento del Expediente N° 85.180/2006.

17. Incumplimiento al art. 22 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos. Transcurrieron 9 meses desde el Dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y el Decreto que aprueba los pliegos, sin que mediara justificación por dicha demora.

18. Faltante de fojas en el expediente. De fojas N° 28.420 a 28.460 no se encuentran ni consta el desglose de las mismas. Hay que señalar que la última foja del cuerpo 104 es la N° 28.419, y la primera foja del cuerpo 105 es la N° 28.461. Esta situación va en contra de la integridad que debe tener todo expediente administrativo⁸⁰.

19. Cuerpos de expediente excedidos en fojas. Los cuerpos 94, 105 y 106 del expediente contienen más de 200 fojas. El cuerpo 94 va de fs. 25.549 a fs. 25.824: contiene 276 fojas. El cuerpo 105 va de fs. 28.461 a fs. 28.759: contiene 299 fojas. El cuerpo 106 va de fs. 28.760 a fs. 29.124: contiene 365 fojas. Se incumple así con lo dispuesto por el art. 29 del Decreto 1510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos), el cual señala que *“los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios...”*

Estructura Orgánico Funcional –Recursos Humanos.

20. Falta aprobar por Decreto las modificaciones de la estructura del organismo producida a posteriori de 1996 (decreto 12/96).

21. Falta de capacitación de recursos humanos para cubrir los retiros a producirse, habida cuenta que el 8% del personal (14 agentes) se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio por aplicación del régimen jubilatorio convencional⁸¹. A ello pueden agregarse 4 mujeres que se encuentran en condiciones de optar por ese beneficio, ya que están entre los 60 y 64 años.

22. Se halló personal contratado, por el Programa N° 30024, que se desempeña en Organismos distintos al auditado. Se verificó que el 16,48% del personal contratado, dentro del Programa N° 30024, no se desempeña en la Dirección General de Acciones en la Vía Pública, sino que lo hacen en otras direcciones⁸².

⁸⁰ Art. 29 Decreto 1510/97 de la Ley de Procedimientos Administrativos: *“...Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente.”*

⁸¹ Ley 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

⁸² Ver Aclaraciones Previas. punto 4.11.2.

23. Análisis de Inciso 5 – Pasantías. Se verificó que el 80.27% del personal cuyas remuneraciones son pagadas a través de pasantías (dentro del Inciso N° 5 –Transferencias- del programa N° 30024) por la Dirección General de Acciones en la Vía Pública no presta servicios como tal en dicha Dirección General.

Otras.

24. Inexistencia de Manual de Procedimientos. Al consultar al organismo⁸³, sobre la existencia de manual o instructivos de normas y de procedimientos, para el año 2007, se responde que no existen los mismos.

25. No existen descripción ni diagramas de Circuitos Administrativos. En Respuesta a NOTA AGCBA N° 2257/08, se expresa que “no existe descripción de diagrama de circuitos administrativos de la Dirección General de Acciones en la Vía Pública aprobado por ninguna norma legal”.

26. La DGAVP informa a la OGEPU cierres trimestrales de cantidades físicas ejecutadas en forma proyectada. La DGAVP registra un total de 1.950.475 m2 ejecutados (de pavimentos y aceras en conjunto), en tanto que le informa a la OGEPU que la ejecución fue de 1.907.836 m2. Es un tema de de calidad de información, esto es, cantidades ejecutadas “medidas” vs. cantidades ejecutadas “estimadas” que se pone de manifiesto ante la diferencia de los datos de distintas fuentes.

27. Incumplimiento al art. 105 de la Ley N° 70⁸⁴. Se verificó la compra reiterada de insumos corrientes necesarios para el normal desarrollo de las tareas de la Dirección General a través de la caja chica, vulnerando el citado artículo.

28. Incumplimiento de la Resolución N° 2857-SHyF-96 y sus modificatorias. El gasto realizado por comprobante supera, en 3 casos⁸⁵, el monto máximo autorizado por la Resolución antes mencionada que establece como valores tope la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-) y pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) para gastos menores y de urgencia respectivamente.

⁸³ NOTA AGCBA N° 2257/08.

⁸⁴ Artículo 105º- Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

⁸⁵ Esto es explicitado en las Notas de rendiciones de caja chica la DGAVP a la DGTAL, por Notas N° 133-DGAVP-2007 (comprobante N° 3 de Caja Chica N° 1), N° 145-DGAVP-2007 (comprobante N° 3 de Caja Chica N° 2) y N° 188-DGAVP-2007 (comprobante N° 2 de Caja Chica N° 5).

6. Recomendaciones.

Gestión del Programa 30024

- 1- Gestionar los Programas Presupuestarios que le han sido asignados por el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2- Elaborar una planificación basada en metas realistas. Esto permitirá una asignación más eficiente de recursos humanos y materiales.
- 3- Aplicar los recursos a las Obras previstas en el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, desarrollar un sistema de información que permita, clasificar las contrataciones de manera inequívoca, en la Obra presupuestaria a que está dirigida cada operación o transacción.
- 4- Elaborar y llevar Indicadores de Gestión que permitan evaluar y controlar el grado de cumplimiento de metas físicas y comparar la evolución, por ejemplo de un año a otro, del desempeño del Organismo.

Desarrollo de la Ejecución del CGV y PRYMA en Zonas 2 y 4.

- 5- Aplicar una metodología que permita definir, elegir, programar y realizar la totalidad de las intervenciones que necesita un tramo vial. De esta forma se mantiene un buen nivel de servicio del tramo a menor costo.
- 6- Desarrollar procedimientos y metodologías de mantenimiento preventivo de pavimentos que permitan mantener “en buenas condiciones de servicio y seguridad” las vías de tránsito peatonal y vehicular.
- 7- Designar el Órgano de Control del CGV de acuerdo a lo previsto en la RESOLUCION N° 334/ GCABA/ SIYP/ 05.

Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS)– Zonas 2 y 4.

8- Cumplir con el art. 31.2 del PCP del CGV.

- 8.1. Emitir las Órdenes de Servicio al Contratista, en el caso de la zona 4 del CGV y en general, en tiempo (previo a comenzar los trabajos ordenados) y forma (por escrito).
- 8.2. Contar con el libro de OS durante el plazo de ejecución de la obras como lo dispone el artículo 31.2 del PCP.

- 9- Aplicar las sanciones a los casos previstos en el artículo 39 del PCP del PRYMA.

Relevamiento de Informes de LaPIV.

- 10- Transmitir, por parte de la Inspección del CGV, a las Contratistas los resultados deficitarios y faltas reportadas en los Informes de LaPIV y, de corresponder, ordenar la corrección de las fallas detectadas en los trabajos de obra.

Relevamiento de Certificaciones de Zonas 2 y 4.

- 11-Explicitar en el certificado la constancia de la retención prevista en los pliegos.
- 12-Instaurar un adecuado sistema contable que permita el control previo y posterior de todas las registraciones contables que se efectúan en los distintos sectores que participan en la certificación del CGV y otros Contratos que se gestionen.

Pliegos y su cumplimiento.

- 13-Abstenerse de licitar y posteriormente adjudicar contratos de obra sin proyectos y alcances de los trabajos detalladamente definidos y especificados.
- 14-Hacer cumplir las responsabilidades de la Contratistas previstas en el PCP. En este caso específico se trata de la elaboración y presentación de, durante el año 2007, Informes Mensuales de acuerdo a lo exigido por el artículo 60.1 del PCP. Esta exigencia toma más importancia si se tiene en cuenta que su presentación era condición necesaria para autorizar el pago de los certificados mensuales respectivos. Además, los datos de estos informes (aunque deberían ser verificados por la Inspección) hubieran ayudado a un control más riguroso del CGV.

Relevamiento de actuaciones de Contrataciones.

- 15-Aplicar procedimientos de contrataciones y licitaciones tal cual lo prevé la Ley 13064.
- 16-Cumplir con el art. 8 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos, asignando correctamente la fecha al acto administrativo.

Proceso Licitatorio del PREVIAL I. Relevamiento del Expte. 85.180/2006 de la muestra.

- 17-Cumplir con los plazos previstos en la legislación vigente.
- 18-Cumplir con lo dispuesto por el art. 29 del Decreto 1510/97 en lo que respecta a la integridad que debe tener todo expediente.
- 19-Cumplir con lo dispuesto por el art. 29 del Decreto 1510/97 en lo que respecta a la compaginación y foliatura que debe tener un expediente.

Estructura Orgánico Funcional –Recursos Humanos.

- 20-Dictar el Decreto que regularice las modificaciones realizadas por el organismo en su estructura.
- 21-Desarrollar la capacitación de recursos humanos para cubrir los retiros a producirse y/o las políticas de ingreso a fin de cubrir los puestos vacantes.
- 22-Verificar y controlar en forma efectiva y sistemática la utilización de las partidas presupuestarias aplicadas a la contratación de personal.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

23- Tomar las acciones correctivas necesarias para que las remuneraciones pagadas a los pasantes que integran el Inciso N° 5, del Programa 30024– Transferencias, sean exclusivamente para los que presten servicios en la DGAVP, unidad ejecutora de ese programa.

Otras.

24- Elaborar el Manual de Procedimientos.

25- Confeccionar la descripción y diagramas de los Circuitos Administrativos a fin de representar gráficamente los procedimientos o circuitos administrativos, y constituir una documentación de síntesis que permita obtener una visión global y esquemática de los procesos. De esta manera se podrán detectar más claramente, posibilidades de mejora.

26- Informar, por parte de la DGAVP, valores reales en lugar de proyectados. Y modificar los tiempos de requerimientos de la OGEPU para que las unidades ejecutas puedan informar valores ejecutados y no proyectados.

27- Cumplir con el art. 105 de la Ley N° 70. Confeccionar el Plan Anual de Compras previendo la adquisición de insumos necesarios y suficientes para el normal desarrollo de las tareas de la Dirección General, evitando así el uso de la caja chica.

28- Cumplir con la Resolución N° 2857-SHyF-96 y sus modificatorias.

7. Conclusiones.

El Programa tiene como objetivo medular la rehabilitación y mantenimiento de la red de circulación peatonal y vehicular de la Ciudad de Buenos Aires, es decir la Gestión de Pavimentos y Aceras. Una Gestión de Pavimentos y Aceras efectiva debería ofrecer la posibilidad de mejorar las condiciones de calles y aceras y de reducir los costos de mantenimiento, simultáneamente. Se deben mantener las calles y aceras en buen estado (a un costo relativamente bajo) en lugar de permitir el deterioro de los mismos hasta el punto de que sea necesaria una rehabilitación integral o una reconstrucción total.

Sin embargo, en la ejecución del Programa Presupuestario citado, se verifican fallas de organización, planificación, programación y ejecución de trabajos a realizar. Asimismo, se hallaron falta de procedimientos de control interno y de gestión de la información que impiden la consecución eficiente y eficaz de sus misiones. Más aún, aunque la Unidad Ejecutora del Programa presupuestario objeto del presente informe es la Dirección General de Acciones en la Vía Pública, es el EMUI el que gestiona integralmente los trabajos de obras, al menos en la Obra 52; segunda en importancia para el programa auditado, representando el 48.2% del devengado.

Se aprecia un descuidado manejo de los fondos públicos que se manifiesta en la forma en que se realiza el control, registro y pago de las certificaciones, la utilización de fondos de cuentas para destinos distintos a los previstos, incorrecta utilización del Decreto 1370 -GCBA-01 para la realización de las contrataciones.

A su vez, los trabajos realizados en pavimentos, en las zonas analizadas, muestran grandes falencias e ineficacias en los resultados. En tal sentido, no se puede constatar que la Inspección del CGV, a cargo del EMUI, haya transmitido a las Contratistas de las Zonas 2 y 4 los resultados deficitarios y faltas reportadas en los Informes del LaPIV⁸⁶ ordenándoles que corrijan los trabajos.

Es de resaltar, que para lograr un eficaz sistema de Gestión de Pavimentos y Aceras es necesario un relevamiento previo de las condiciones del pavimento y aceras por parte del Organismo responsable, con el objeto de identificar el tipo de intervención que necesita cada tramo. No obstante ello, se verifica que, tanto en el CGV como en el PRYMA, son las empresas contratistas las que realizan dicho relevamiento.

En definitiva, durante el año 2007, la ejecución del Programa 30024 no logró plasmar el “impacto esperado” en el Presupuesto, esto es el mantenimiento “en buenas condiciones de servicio y seguridad” de las vías de tránsito peatonal y vehicular. Durante el año auditado, no se ha logrado incorporar el concepto de “mantenimiento preventivo” a las obras de infraestructura de la red vial y peatonal existentes, sino que se ha aplicado mayormente el concepto de “arreglo por deterioro”.

⁸⁶ Laboratorio de Pavimentos y Ingeniería Vial de la Universidad de La Plata, contratado para realizar tareas de auditoría y contraste de ensayos en las plantas asfálticas que provean mezclas bituminosas en caliente para las obras del Contrato de Gestión Vial (CGV).

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO I

Normativa

Normas de Aplicación por la Dirección General de Acciones en la Vía Pública.

Las principales normas que rigen la operatoria del programa y del ente auditado, y la normativa conexas consultada se enumera a continuación:

Denominación	Breve descripción
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Emitida por: LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Publicación: Boletín oficial (BOCBA) N° 47 el día 10/10/1996
Ley Nacional N° 13064/ PLN/ 47	Ley de Obras Públicas de la Nación y sus modificatorios
Los principios generales del Derecho Administrativo	Principio de Libre Competencia: En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales. Principio de Concurrencia e Igualdad: Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley. Principio de Publicidad y Difusión: La publicidad de los llamados es el presupuesto necesario para asegurar la libertad de concurrencia suscitando en cada caso la máxima competencia posible, garantizando la igualdad de acceso a la contratación y la protección de los intereses económicos de la Ciudad. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad.
Ley 70/98	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del sector Público de la Ciudad Cláusula Transitoria. <u>Tercera</u> : Hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta Ley.
Ley 1925. GCBA	Ministerio de Gobierno - Hacienda - Salud - Educación - Cultura - Derechos Humanos y Sociales - Producción - Gestión Pública y Descentralización - Espacio Público - Planeamiento y Obras Públicas - Medio Ambiente...
Decreto – Ley N° 23.354	“De Contabilidad” y Decreto Reglamentario N° 5.720/72. Reglamenta las Contrataciones del Estado. Modificase. Contabilidad Pública-Contrataciones-Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad-derogación del Decreto 6900/63.
Decreto, Ley 23.354/56 y Decreto 5.720/PEN/72 y sus modificatorios,	Régimen de Contrataciones del Estado

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Denominación	Breve descripción
Ley 2.095	Compras y Contrataciones - Sector Público - establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios - regula las obligaciones y derechos...
Decreto N° 2186-GCBA-2004	Establece procedimientos para la ejecución de licitaciones públicas y privadas, y contrataciones directas.(..) niveles de decisión - contratación de obras públicas - modificación de cuadro de competencias - modificación de montos - obligación - obligatoriedad - publicación de llamados a licitaciones - publicación de contrataciones directas -
Decreto N° 1.370/GCBA/01 y sus modificatorios	Modificatorios: Decreto N° 1686/02 y Decreto N° 1.203/06. Modifica el art. 1° del Decreto N° 1.370-01, modificado por Decreto N° 1.686-02. Faculta a distintas áreas para emitir erogaciones y aprobar gastos no previstos en los procedimientos para contrataciones - caja chica y fondo permanente.
Resolución N° 334/SIYP/05	Crea el Órgano de Control de las obras comprendidas en la Lic. Púb. N° 227/04
Decreto de Necesidad y N° 1.510/97	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-GCBA-03 y su Decreto Reglamentario N° 2119-GCBA-03,	Establece el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 - metodología - empresas contratistas -composición de precios - variación del costo - contratos con el estado - beneficios - contrataciones - oferentes.
Ley 1.218	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 2.180	“Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad”.
Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.	
Ley N° 962 del 5/12/2002	Modifica el Código de la Edificación para establecer “la accesibilidad física para todos”.-
Resolución N° 2857-SHyF-96 y sus modificatorias que son la Resolución N° 387-SHyF-03 y la Resolución N° 1734-SHyF-04	Cajas Chicas. Establece en su Art. 4° que todas las erogaciones que se efectúen tendrán un valor tope y serán para solventar gastos menores y de urgencia.

Fuente: Elaboración Propia del Equipo Auditor.

ANEXO II

Determinación de las muestras de Contrataciones.

La elección de la muestra se estableció sobre Marco de Muestreo⁸⁷ obtenido de los listados de Contrataciones suministrados por la Dirección General de Acciones en la Vía Pública (DGAVP).

Marco de Contrataciones:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 2255/08, la DGAVP remitió listados de contrataciones, trabajos y obras, divididos en 3 grandes grupos de acuerdo al siguiente detalle.

- ✓ GRUPO 1 - En una Hoja de Excel identificada como “24-DGAVP”
- ✓ GRUPO 2 - En una Hoja de Excel identificada como “24-EMUI”
- ✓ GRUPO 3 - En una Hoja de Excel identificada como “25”

GRUPO 1 - En una Hoja de Excel identificada como “24-DGAVP”:

- **Obras de Ejecución y Mantenimiento de Vías de Tránsito Peatonal:** que incluyen:
 - o Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires (Zonas 1 a 12) que representan la ejecución del **PRYMA (1 actuación – Expte. N° 4884/2005)**.
 - o Expte. N° 60562/2003: Obra: Reclamo Empresa SONEC CONSTRUCCIONES.
 - o Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. ESTA REPETIDO MAS ABAJO DENTRO DE “Mantenimiento de Puentes”.
- **Mantenimiento de Puentes (Obras de Mantenimiento) (3 actuaciones)**
 - o Expte. 81348/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente Av. Escalada sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A.
 - o Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A.
 - o Expte. 40128/2007 - Obra: Mantenimiento y Reparación Sobre Pasos. Enumerado también en el listado: **“24-EMUI”**.

⁸⁷ Se denomina Marco a la lista que nos permite identificar cada una de las unidades de la población. Así definido, el marco es el conjunto de información (ficheros magnéticos, directorios, listados, etc.) que permiten identificar, sin ambigüedad, a todas y cada una de las unidades o individuos que componen la población. El marco de muestreo no siempre coincide con la población (o Universo), ya que se pueden producir omisiones o duplicaciones. Con bastante probabilidad existirán unidades mal clasificadas.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- o Pasos Peatonales Sobre Vía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento - Mónaco Group S.A. Enumerado también en el listado: **“24-EMUI”**.

GRUPO 2 - En una Hoja de Excel identificada como “24-EMUI”:

- **Obras bajo el Título “Plan de Gestión Vial”** Correspondientes al Contrato de Gestión Vial (**2 actuaciones: Exp. N° 20159/2004 que abarca 10 zonas y Exp. N° 74820/2004 que abarca 2 zonas**).
- **38 Actuaciones con distinto objeto (3 por Licitación Privada y el resto por Decreto 1370/01).** “de estas actuaciones por Decreto 1370/01, 2 están repetidas con las enumeradas en el listado **“24-DGAVP” de más arriba, en el subgrupo “PUENTES”**. Por lo que quedan 36 actuaciones, 33 por Decreto 1370/01 y 3 por Licitación Privada.

GRUPO 3 - En una Hoja de Excel identificada como “25”:

- 1 actuación: Expte. 36426/2007 - **Obra: Mejoramiento del Espacio Público “Patio de los Lecheros”** - PLANOBRA S.A. Aunque aparece una tabla bajo el título: Programa 25 Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias, se verificó en el SIGAF que está aplicado al programa 30024.

Además, se toma en cuenta, como otro Grupo, el proceso Licitatorio del contrato **PREVIAL I**.

Por otra parte, las actuaciones de la muestra de Compras y Contrataciones relevadas fueron clasificadas, en los siguientes grupos y subgrupos:

GRUPO (OBRA)	SUBGRUPO	TIPO DE CONTRATACION
REPARACIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL	PRYMA	Licitación Pública
	PRIMA Otros	Reclamo Gastos improductivos
MANTENIMIENTO DE TUNELES, VIADUCTOS Y PUENTES PEATONALES	PUENTES	Decreto 1370
PLAN DE GESTION VIAL – REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTERIAS URBANAS	CGV	Licitación Pública
	CGV - CD	CONT. DIRECTA
	CGV 1370	Decreto 1370
	CGV -LPRIV	Licitación Privada
	PREVIAL I	Licitación Pública
PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES	P 25	Licitación Pública

Fuente: Elaboración propia en base e información provista por el Organismo.

De esta manera, sin tener en cuenta repeticiones, el marco depurado queda conformado como sigue:

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

MARCO DE MUESTREO.

GRUPO	SUBGRUPO	Cantidad de ELEMENTOS	Denominación SUBGRUPO	TIPO DE CONTRATACION
Ejecución y Mantenimiento de Vías de Tránsito Peatonal.	Expte. N° 4.884/2005. Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires (Zonas 1 a 12) que representan la ejecución del PRYMA. (12 Zonas, una fila, o elemento por Zona = 12 elementos).	12	PRYMA	L. PUBL
	Expediente con distinto objeto -Expte. 60562/2003 - Obra: Reclamo Empresa SONEC CONSTRUCCIONES.	1	PRYMA Otros	Reclamo Gastos improductivos
Mantenimiento de Puentes (Obras de Mantenimiento).	Expte. 81348/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente Av. Escalada sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. (Decr. 1370).	1	PUENTES	1370
	Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. (Decr. 1370).	1	PUENTES	1370
	Expte 40128/2007 - Obra: Mantenimiento y Reparación Sobre Pasos Peatonales Sobre Vía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento - Mónaco Group S.A. (Decr. 1370)	1	PUENTES	1370
SUBTOTAL "24-DGAVP"		16		
"Plan de Gestión Vial".	Contrato de Gestión Vial - Exp. N° 20159/2004, (10 zonas, una fila, o elemento, por zona=10 elementos).	10	CGV	L. PUBL
	Exp. 74820/2004 - "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios" - EMUI - ZONA 4 y 5 - CONTRATACION DIRECTA (2 Zonas, una fila, o elemento, por zona= 2 elementos).	2	CGV - CD	CONT. DIRECTA
	Actuaciones con Por Decreto 1370	33	CGV 1370	1370
	distinto objeto Licitación Privada	3	CGV -LPRIV	L. PRIV
SUBTOTAL "24-EMUI"		48		
Expte. 36426/2007 - Obra: Mejoramiento del Espacio Público "Patio de los Lecheros".		1	P 25	L. PUBL
PREVIAL I Expte. 85.180/2006, proceso licitatorio.		1	PREVIAL I	L. PUBL
TOTAL con Montos Indicados.		66		

Fuente: Elaboración propia en base e información provista por el Organismo.

Criterios de Selección de los elementos de la muestra.

Se utilizó un muestreo no probabilístico dado que se buscó, básicamente, hacer posible un relevamiento integral, en **2 zonas**, de las 12 en que se divide la Ciudad (en los Contratos **CGV y PRYMA**). En principio, se buscó también, que esas 2 zonas no coincidieran con las ya elegidas en informes anteriores a fin de diversificar y variar la ubicación de los trabajos y obras a analizar y relevar.

A continuación, se detallan los **criterios de selección** utilizados, de acuerdo a los Subgrupos citados más arriba.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

De los elementos del Contrato de Gestión Vial, identificados como **“CGV”**, **“CGV-CD”**, se decidió elegir 2 zonas, de las 12, a fin de poder realizar un relevamiento más completo de la documentación de obra correspondientes.

El criterio de selección se basó en principio, en elegir a **1 zona por cada tipo de contratación utilizado**, en el CGV. Esto es, **“Licitación Pública”** y **“Contratación Directa”**.

Dentro de **CGV**, por **“Licitación Pública” (CGV)⁸⁸**, se eligió la **Zona 2**, porque se verificó que 2 de las 3 Contrataciones por Licitación Privada (**“CGV LPRIV”**) que aparecen en listado⁸⁹ son realizadas en esa la Zona 2, a fin de hacer coincidir las localizaciones de los trabajos.

Dentro de **CGV**, por **“Contratación Directa” (CGV-CD)⁹⁰**, se eligió la **Zona 4**, porque era la que tenía mayor monto afectado para el año 2007 (dentro de las 2 zonas en que se usó la CD). Cabe resaltar que las dos zonas por “Contratación Directa” fueron contratadas con una misma empresa, **HOMAQ S.A.**

Dentro de **“CGV 1370”**, se identificaron y seleccionaron, en los casos en que se explicitaba su ubicación en su “Designación”, las actuaciones que correspondían a obras que se localizaron en las zonas 2 y 4.

Dentro de **“CGV LPRIV”**, se eligieron **2**, las localizadas en la zona 2 (la restante se localizaba en Zona 1).

Para el caso del **“PRYMA”⁹¹**, que se divide en 12 zonas, iguales a las del CGV, se eligieron las **zonas 2 y 4** para hacerlas coincidir con las elegidas en el caso del CGV.

Para el subgrupo denominado **“PUENTES”**, en el que se encontraban 3 actuaciones, 2 contratadas a un misma empresa, se elige uno de cada empresa, el de mayor monto de los 2 contratos de **VALFOS⁹²**, y el restante contrato de la empresa **Mónaco Group S.A.⁹³**

Finalmente, se incluyeron también la actuación correspondiente al **programa 25**, y la actuación que abarca a la Licitación Pública del **PREVIAL I⁹⁴**.

En el siguiente cuadro, se muestran las cantidades de elementos en el Marco de muestreo y en la Muestra seleccionada, y se incluyen los montos informados en los listados enviados por el organismo en respuesta a la Nota AGCBA N° 2255/08, se tiene:

⁸⁸ Expte. 20159/2004.

⁸⁹ Expte. 64.834/2005 - "Bacheo Profundo de Asfalto" - **Zona 2** - Altote S.A. y Expte. 51135/2005 - Obra: Bacheo Profundo de Hormigón **Zona 2** - RICAVIAL S. A.

⁹⁰ Expte. 74820/2004.

⁹¹ Expte. N° 4.884/2005.

⁹² Expte. N° 81347/2006.

⁹³ Expte 40128/2007.

⁹⁴ Expte. 85.180/2006.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

GRUPO	SUBGRUPO	Cantidad de ELEMENTOS en MARCO	Montos CERTIFICADO S en 2007	Cant. Elementos en MUESTRA	Montos CERTIFICA- DOS en 2007 MUESTRA	Denominación SUBGRUPO	
Ejecución y Mantenimi ento de Vías de Tránsito Peatonal	Expte. N° 4.884/2005. Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires (Zonas 1 a 12) que representan la ejecución del PRYMA .(12 Zonas, una fila, o elemento por Zona = 12 elementos)	12	\$ 88.424.629,28	2	\$ 14.317.289,20	PRYMA	
	Expediente con distinto objeto -Expte. 60562/2003 - Obra: Reclamo Empresa SONEC CONSTRUCCIONES	1	\$ 95.101,00	-	-	PRYMA Otros	
Mantenimi ento de Puentes (Obras de Mantenimi ento)	Expte. 81348/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente Av. Escalada sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. (Dec.1370)	1	\$ 373.248,43	-	-	PUENTE S	
	Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A. (Dec.1370)	1	\$ 745.461,78	1	\$ 745.461,78	PUENTE S	
	Expte 40128/2007 - Obra: Mantenimiento y Reparación Sobre Pasos Peatonales Sobre Vía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento - Mónaco Group S.A. (Dec. 1370)	1	\$ 324.103,15	1	\$ 324.103,15	PUENTE S	
SUBTOTAL "24-DGAVP"		16	\$ 89.962.543,64	4	\$ 15.386.854,13		
“Plan de Gestión Vial”	Contrato de Gestión Vial - Exp. N° 20159/2004, (10 zonas, una fila, o elemento, por zona=10 elementos)	10	\$ 64.047.789,33	1	\$ 1.136.866,17	CGV	
	Exp. 74820/2004 - "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios" - EMUI - ZONA 4 y 5 - CONTRATACION DIRECTA (2 Zonas, una fila, o elemento, por zona= 2 elementos)		2	\$ 7.982.702,30	1	\$ 4.437.406,35	CGV - CD
	Actuaciones con distinto objeto	Por Decreto 1370	33	\$ 11.826.984,93	9	\$ 3.141.695,83	CGV 1370
		Licitación Privada	3	\$ 676.671,25	2	\$ 354.614,55	CGV - LPRIV
SUBTOTAL "24-EMUI"		48	\$ 84.534.147,81	13	\$ 9.070.582,90		
"PROGRAM A 25"	Expte. 36426/2007 - Obra: Mejoramiento del Espacio Público "Patio de los Lecheros"	1	\$ 550.570,00	1	\$ 550.570,00	P 25	
PREVIAL I	Expte. 85.180/2006, proceso licitatorio	1	Se inicia en 2008	1	-	PREVIAL I	
TOTAL con Montos Indicados		66	\$ 175.047.261,45	19	\$ 25.008.007,03		

Fuente: Elaboración propia en base e información provista por el Organismo.

La muestra, finalmente, queda conformada por los siguientes elementos:

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Elementos de la Muestra de Actuaciones de Contrataciones.

#	DESIGNACIÓN	SUBGR UPO	MONTO CERTIFICADOS EN 2007
1	Exp. 20159/2004 - "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios" - EMUI - ZONA 2 (CGP 2 Norte y 2 Sur) - BETON Vial y SEPEYCO SRL (UTE)	CGV	\$ 1.136.866,17
2	Exp. 74820/2004 - "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios" - EMUI - ZONA 4 (CGP 4 y 5)- HOMAQ SA	CGV	\$ 4.437.406,35
3	Exp 64.834/2005 - "Bacheo Profundo de Asfalto" - Zona 2 - Altote S.A.	CGV LPRIV	\$ 128.686,64
4	Expte. 51135/2005 - Obra: Bacheo Profundo de Hormigón Zona 2 - RICAVAL S.A.	CGV LPRIV	\$ 225.927,91
5	Expte. 16884/2007 - Obra: Construcción de Bacheos Profundos, Cunetas de H S en la calle Billingham e/Av. Santa Fé y Av. del Libertador	CGV 1370	\$ 320.739,03
6	Expte. 14939/2007 - Obra: Ejecución de Bacheo Superficial y Acondicionamiento de Calzadas en zona 4, sector 4G y 4E	CGV 1370	\$ 488.000,00
7	Expte. 14947/2007 - Obra: Ejecución de Bacheo Superficial y Acondicionamiento de Calzadas en zona 2, sector 2ND y 2NC	CGV 1370	\$ 484.800,00
8	Expte. 14945/2007 - Obra: Ejecución de Bacheo Superficial y Acondicionamiento de Calzadas en zona 2, sector 2ND y 2ND	CGV 1370	\$ 484.400,00
9	Expte. 14924/2007 - Obra: Elaboración Mezcla Asfáltica Convencional	CGV 1370	\$ 436.400,00
10	Expte. 19570/2007 - Obra: Ejecución de Carpetas Asfálticas y otros trabajos en la calle Billingham e/Av. Santa Fé y Av. Del Libertador	CGV 1370	\$ 421.864,80
11	Nota N° 814-EMUI-2007 - Obra: Rehabilitación Estructural de Desagues Pluviales por método no Destructivo.- FOREVER PIPE-RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.	CGV 1370	\$ 485.492,00
12	Expte. N° 62.780/2006 - Obra: Toma de Junta Y Sellado de Fisuras en Pavimentos de Hormigón - Zona 2 - Norte Rivadavia	CGV 1370	\$ 10.000,00
13	Expte. N° 62.780/2006 - Obra: Nivelación de Tapas de Servicios Públicos - Zona 2 - Norte Avenida Rivadavia	CGV 1370	\$ 10.000,00
14	Expte. N° 4.884/2005 - Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires - ZONA 2 (CGPc 2 y 3) Tala Contrucciones S.A	PRYMA	\$ 2.716.974,18
15	Expte. N° 4.884/2005 - Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires - ZONA 4 (CGP 4) Vezzato S.A	PRYMA	\$ 11.600.315,02
16	Expte. N° 81347/2006 - Obra: Mantenimiento y Reacondicionamiento Puente F. F. De la Cruz sobre Vías F. C. Belgrano Sur - VALFOS S.A.	PUENTE S	\$ 745.461,78
17	Expte 40128/2007 - Obra: Mantenimiento y Reparación Sobre Pasos Peatonales Sobre Vía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento - Mónaco Group S.A.	PUENTE S	\$ 324.103,15
18	Expte. 36426/2007 - Obra: Mejoramiento del Espacio Público "Patio de los Lecheros" - PLANOBRA S.A.	25	\$ 550.570,00
19	- EXPTE. 85.180/2006 - PREVIAL I	PREVIAL I	
		TOTAL	\$ 25.008.007,03

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Fuente: Elaboración propia en base e información provista por el Organismo.

Para los elementos **1 y 2 (CGV)** y **14 y 15 (PRYMA)**, por ser las actuaciones marco de las Contrataciones CGV y PRYMA, se analizó, específicamente y acabadamente para el año 2007, para la zonas 2 y 4, la siguiente documentación:

- Certificación de las obras. Actas de medición. Recepciones de obras. Certificados de obra mensuales.
- Ejecución de las obras: verificación de resultados.
- Inspecciones. Circuito de inspecciones. Actas de inspección y/o medición.
- Libros de Notas de Pedido y Órdenes de Servicio.
- Cronología de los pedidos de Redeterminación de precios efectuadas por las Contratistas.
- Actuación del Órgano de Control – Resoluc. 334/ SlyP/ 2005.

Los 19 elementos de la muestra, se tuvieron que relevar en distintas reparticiones. Así, 8 se analizaron en la DGAVP, 9 en el EMUI, 1 en la Dirección General de Mesa Gral. de Entradas y Archivos (MGEYA) y 1 en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Clasificación del Marco de Muestreo por Tipo de Contratación.

Si se clasifican los **montos certificados** de las **actuaciones del marco de muestreo** informados por el Organismo, por Obra Presupuestaria y **por tipo de Contratación** se llega al siguiente cuadro.

Los montos certificados no necesariamente coinciden con los montos obtenidos de la ejecución presupuestaria ya que los funcionarios manifestaron diferencias en la forma y tiempo de asignar las partidas. No obstante esto, este cálculo da idea de la distribución de los tipos de Contratación en cada obra presupuestaria.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

OBRA	DENOMINACION	SUBGRUPOS	LICIT PÚBLICA (\$)	LICIT. PRIVADA (\$)	CONTRAT DIRECTA (\$)	DECRETO 1370 (\$)	TOTALES (\$)
51	REPARACIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL	PRYMA	88.424.629,28				88.424.629,28
	% por Tipo Contratación		100%	0%	0%	0%	100%
52	PLAN DE GESTION VIAL – REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTERIAS URBANAS	CGV CGV-LPRIV CGV-CD CGV1370	64.047.789,33	676.671,25	7.982.702,30	11.826.984,93	84.534.147,81
	% por Tipo Contratación		76%	1%	9%	14%	100%
53	MANTENIMIENTO DE TUNELES, VIADUCTOS Y PUENTES PEATONALES	PUENTES	-	-	-	1.442.813,36	1.442.813,36
			0%	0%	0%	100%	100%
54	PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES	P25	550.570,00				550.570,00
	% por Tipo Contratación		100%	0%	0%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia en base e información provista por el Organismo.

ANEXO III

A) Detalle de Tipos de intervención previstos en el Contrato de Gestión Vial.

El objeto de la Licitación Pública N° 227/04 -“Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio”-, contempló los siguientes trabajos:

a) Trabajos de Rehabilitación Inicial.

Son las obras de demoliciones parciales, reparaciones selectivas y la reconstrucción de la superficie de rodamiento en tramos de la red licitada. El alcance de la obras de Rehabilitación Inicial de cada zona estarán definidos en la planilla de Cómputo y Presupuesto.

El proyecto de las mismas es realizado por el EMUI⁹⁵.

Estas rehabilitaciones, incluidas en cada programación anual, deberán estar terminadas al finalizar el primer semestre de cada programación anual en toda la vigencia del contrato (aprovechamiento del verano). La forma de cotización y de pago será por Precios unitarios.

b) Trabajos de Rehabilitación Diferida.

Son las obras de reconstrucciones de la superficie de rodamiento en tramos de la red con las metodologías que se especifican.

Estas obras serán ejecutadas de acuerdo a las circunstancias que exterioricen los relevamientos o las necesidades que surjan en cada zona durante la vigencia del contrato.

La ejecución deberá estar terminada al finalizar el tercer año del contrato.

Estas rehabilitaciones serán proyectadas por el EMUI y corresponden a cambios de estándar o Nivel de servicio en cuanto al tipo de pavimento. La forma de cotización y de pago será por Precios unitarios.

c) Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica.

Los contratos de mantenimiento por estándares, abarcan actividades no directamente relacionadas con los trabajos físicos de mantenimiento. Dichas actividades consistirán en:

- Confeccionar el inventario físico y de estado de la vía a su cargo y suministrar la información requerida por los sistemas de gestión de pavimentos utilizada por el EMUI.
- Determinar puntos críticos y presentar recomendaciones para su tratamiento.
- Diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de las calles encaminadas a su ornato y a la preservación del medio ambiente.
- Informar sobre las necesidades futuras de las calles.

⁹⁵ El EMUI es un organismo fuera de nivel, descentralizado, que desarrolla sus actividades bajo la órbita del actual Ministerio de Espacio Público y es creado por Ley N° 473. Su objeto es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano Integral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Este Ente ha sido objeto del Proyecto de Auditoría 1.07.01.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

-
- Proveer los elementos temporales de señalización, tanto verticales como horizontales de la calle, requeridos para orientar y brindar seguridad a los usuarios.
 - Realizar todas las acciones que contribuyan al buen estado de la vía y a la comodidad y seguridad de los usuarios.
 - Colaborar con la Unidad de Control en la actualización del inventario de las calles.
 - Actualizar o volver a hacer los replanteos finales de las calles.

d) Trabajos de Mantenimiento Rutinario.

Las actividades rutinarias son:

- Bacheo en superficies de rodamiento y cunetas.
- Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos de Hormigón o Rígidos.
- Sellado de Fisuras y Grietas en Pavimentos Asfálticos o Flexibles.
- Bacheo en calles con Mezclas Asfálticas.
- Bacheo con Tratamientos Superficiales.
- Limpieza y Restitución de Defensas Metálicas (si existiesen).
- Mantenimiento de Señalización Horizontal.
- Reposición de tachas reflectivas u ojos de gato.
- Reemplazo de Lozas de Hormigón.

e) Trabajos de Mantenimiento Periódico.

Las obras de mantenimiento periódico se definen como algunas de las siguientes obras:

- Aplicación de fresados parciales y recapados sobre pavimentos asfálticos.
- Aplicación de tratamientos especiales tales como lechada asfáltica.
- Colocación de microcarpetas de asfalto sobre el pavimento existente con el objeto de restaurarla a su estado original.
- Aplicación de tratamientos especiales tales como el reciclaje de pavimentos existentes o utilización de asfaltos modificados.

f) Trabajos de Emergencia.

Son las actividades destinadas a solucionar imprevistos que afectan el uso normal de las calles o arterias y la seguridad de los usuarios (hundimientos imprevistos, rotura de brocales o tapas de instalaciones, etc.), exceptuándose las remociones y reposiciones de pavimentos y subcapas necesarias para las tareas de servicios públicos. Su pago estará incluido en la cuota mensual.

g) Trabajos de Remoción y Reposición de Estructura de Pavimentos.

Son las actividades destinadas a apoyar los trabajos que desarrollan las empresas de servicios públicos o sus subcontratistas autorizados, y las empresas que ejecuten obras de saneamiento para el Gobierno.

Para tales tareas el Contratista tendrá personal especializado de permanente disponibilidad que asistirá a toda la red contratada.

Detalle de Tipos de intervención previstos en el PRYMA⁹⁶.

Se identifican a continuación, a grandes rasgos los trabajos que se contratan, consistentes en:

- a. Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica.
- b. Trabajos De Rehabilitación Inicial.
- c. Trabajos De Mantenimiento.

a)- Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica de cada zona.

La presente obra de rehabilitación y mantenimiento, abarca actividades no directamente relacionadas con los trabajos físicos propiamente dichos, es así que en los primeros dos (2) meses de contrato, el Contratista de cada zona deberá efectuar un relevamiento previo minucioso de todas y cada una de las aceras y equipamiento urbano de la zona de la que resultó Adjudicatario, dicho relevamiento consistirá, como mínimo en lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, posteriormente y durante toda la vigencia del contrato, mantendrá permanentemente actualizado el mismo, para ello deberá contar con el personal y el equipo requerido, obligándose a:

- Confeccionar el inventario físico y de estado de las aceras de la zona a su cargo y suministrará la información requerida por los sistemas de gestión de aceras utilizados o a utilizar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Durante la vigencia del contrato, deberá mantener permanentemente actualizado el inventario.
- Ejecutar las acciones tendientes a lograr un efectivo y oportuno mantenimiento de las aceras y equipamiento objeto del contrato.
- Actualizar los relevamientos finales de las aceras y equipamiento, concordante con las obras y mantenimientos realizados.
- . Determinar puntos críticos y presentará recomendaciones para su tratamiento.
- Ejecutar obras y a adelantar acciones en relación con el entorno de las aceras encaminadas a su ornato y a la preservación del medio ambiente.
- Informar sobre las necesidades futuras de las aceras y equipamiento. El Contratista debe alertar a la Inspección sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales, para el control de la estabilidad de las aceras y pasos peatonales en sitios críticos, así como obras de mejoramiento o rehabilitación de drenajes. Adicionalmente debe informar a la Inspección sobre las obras de mantenimiento periódico que se deban ejecutar después de finalizado su contrato con fines de planificación y programación oportuna.

⁹⁶ De acuerdo al art. 2.1 del PCP.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- Realizar las tramitaciones necesarias a fin de obtener los permisos pertinentes para cierres, corte, etc. y el respectivo restablecimiento de tránsito peatonal y/o vehicular.
- Cumplir cabalmente con todas las normas establecidas sobre Señalamiento y Seguridad en la Vía Pública durante la vigencia de su contrato.
- Colaborar con la Policía Federal o de Tránsito u otro Organismo del Gobierno en el pronto restablecimiento del tránsito debido a problemas de accidentes, derrumbes o emergencias.
- Proveer los elementos temporales de señalización, tanto verticales como horizontales y desvíos y pasos transitorios, requeridos para orientar y brindar seguridad a los usuarios.
- Participar en las reuniones de coordinación y seminarios que correspondan a los administradores de mantenimiento propiciadas por el Gobierno.
- Realizar todas las acciones que contribuyan al buen estado de la vía pública y a la comodidad y seguridad de los usuarios.
- Colaborar con el Gobierno en la actualización permanente del inventario de las aceras.

b) Trabajos de Rehabilitación Inicial.

Son las obras de reconstrucciones parciales, reparaciones selectivas y construcciones totales de las aceras, vados para personas con necesidades especiales, equipamiento, etc., en cada una de las zonas en que se ha dividido la Ciudad. El alcance de las obras de Rehabilitación Inicial de cada zona están definidos en la planilla de Cómputo y Presupuesto ANEXO I del P.C.P. y en el P.E.T.P.

Anualmente el Contratista presentará la planificación de obras que ejecutará durante el año calendario. Estas rehabilitaciones, incluidas en cada programación anual, deberán estar terminadas al finalizar el segundo semestre de cada programación anual en toda la vigencia del contrato.

c) Trabajos de Mantenimiento.

Aquellas aceras, en que de acuerdo al relevamiento previo ejecutado (Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica de cada zona.), de los listados de veredas de uso y propiedad del gobierno y que se encuentren en perfecto estado, y sean aprobadas por la Inspección de Obra, lo mismo ocurrirá con las demás aceras y equipamiento que habiendo sido intervenidos con trabajos de rehabilitación inicial hayan cumplido con el plazo de garantía.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, con el acuerdo de la Inspección, seleccionar y programar las actividades para que las condiciones de las aceras o senderos peatonales respondan a los requerimientos exigidos durante el plazo contractual. La frecuencia con que deben ejecutarse las tareas de conservación dependerá de múltiples factores, entre ellos están el uso, el entorno urbano y el clima. Las estimaciones serán propias del Contratista.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El Contratista debe realizar las operaciones requeridas, cuantas veces sea necesario para mantener las aceras en perfecto estado. La programación de las tareas, con el acuerdo de la Inspección, debe hacerse de tal manera que garanticen el objetivo de mantener las aceras en buen estado.

Las superficie de veredas a mantener ha sido estimada (Cómputo y presupuesto Oficial) a fin de comparar la ofertas económicas presentadas, una vez ejecutado el relevamiento previo y establecida la cantidad exacta de aceras a mantener, el Gobierno establecerá de acuerdo a la cuota mensual cotizada, el monto que pagará en concepto de mantenimiento.

C 1- Trabajos de Mantenimiento Rutinario Preventivo y Periódico.

Las actividades de mantenimiento rutinario preventivo y/o periódico se realizarán en las aceras de edificios o espacios públicos de propiedad y uso del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En el resto de las aceras, el mantenimiento estará a cargo del propietario frentista, salvo deterioros causados por raíces de arbolado urbano o cierre de zanjas de servicios públicos mal ejecutadas.

Las tareas son:

- Atención de reclamos de recurrentes.
- Revisión y reposición de piezas flojas o faltantes.
- Revisión y reestablecimiento de empastinado.
- Revisión y reestablecimiento de juntas de dilatación.
- Reparación menor en vados para personas con necesidades especiales.

C 2- Trabajos de Rehabilitación Correctivos y de Emergencias.

Están incluidas las siguientes tareas:

- Cierres de zanjas mal ejecutadas por las Empresas de Servicios.-
- Cierre de zanjas requeridas por las Empresas de Servicios.-
- Reparaciones por corte de raíces del arbolado urbano.-
- Reparación y/o reposición de vados para personas con necesidades especiales
- Actividades destinadas a solucionar imprevistos que afectan el uso normal de las aceras y la seguridad de los usuarios (hundimientos imprevistos, rotura de brocales o tapas de instalaciones, etc.).-
- Reparaciones y/o reconstrucciones de vados para personas con necesidades especiales.-
- Reparaciones y/o reconstrucciones de bisisendas.-
- Reparaciones y/o reposiciones de equipamiento urbano rejillas, rejas, bolardos bicicleteros, cestos de residuos, etc.-

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Estarán excluidas las tareas correctivas provenientes de una falta o incorrecta implementación de las tareas de mantenimiento preventivo y/o vicios ocultos en dichas tareas.

El Gobierno a través de la Dirección General de Obras Públicas, notificará al Contratista de las aperturas solicitadas por las empresas de servicios públicos y AUTORIZADAS en las aceras objeto del presente contrato, tanto de emergencia u obra programada que fuera ejecutada, en cualquier acera de su zona, a fin de que la misma, proceda a destacar personal especializado para realizar un relevamiento de su estado estructural y monitorear el proceso de deterioro si existiere de la vía pública.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO IV

Certificaciones por tipo de Intervención. Contrato de Gestión Vial – Año 2007 – Zonas 2 y 4.

ZONA 2

MES - 2007	Cert. N°	Mantenimiento rutinario	Cert. N°	Redeterminación de Mantenimiento Rutinario	Cert. N°	Reposición estructuras de pavimentos	Cert. N°	Mantenimiento periódico
ENERO	25	\$ 35.031,94	1	\$ 29.862,94				
FEBRERO	26	\$ 34.468,61						
MARZO	27	\$ 34.471,56			1	\$ 218.973,09	1	\$ 174.184,30
ABRIL	28	\$ 34.583,63						
MAYO	29	\$ 34.459,76						
JUNIO	30	\$ 34.955,26						
JULIO	31	\$ 34.300,49						
AGOSTO	32	\$ 34.967,06						
SETIEMBRE	33	\$ 34.669,17						
OCTUBRE	34	\$ 35.061,44						
NOVIEMBRE	35	\$ 35.061,44						
DICIEMBRE	36	\$ 35.061,44						
TOTALES		\$ 417.091,80		\$ 29.862,94		\$ 218.973,09		\$ 174.184,30

ZONA 2

MES - 2007	Cert. N°	Ampliación	Cert. N°	Redeterminación de Rehabilitación Inicial	Cert. N°	Redeterminación de Rehabilitación Diferida
ENERO			1	\$ 24.050,54	1	\$ 76.757,75
FEBRERO						
MARZO	1	166.548,85				
ABRIL	2	29.396,75				
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SETIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
TOTALES		\$ 195.945,60		\$ 24.050,54		\$ 76.757,75

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ZONA 4

Cert. N°	MES - 2007	Mantenimiento rutinario	Cert. N°	Redeterm. Mantenim. rutinario	Cert. N°	Remoción y Reposición Pavimentos	Cert. N°	Redeterminación de Remoción y Reposición Pavimentos	Cert. N°	Mantenimiento periódico
18	ENERO	\$ 7.455,34								
19	FEBRERO	\$ 8.159,09								
20	MARZO	\$ 7.751,79								
21	ABRIL	\$ 7.494,53							1	\$ 355.517,96
22	MAYO	\$ 8.977,93							2	\$ 320.893,76
23	JUNIO	\$ 8.534,67			1	\$ 285.484,88			3	\$ 72.358,72
24	JULIO	\$ 8.250,13	4 al 21 bis	\$ 14.311,38			1	\$ 38.402,39	4	\$ 273.710,02
25	AGOSTO	\$ 9.035,64								
26	SEPTIEMBRE	\$ 8.984,28								
27	OCTUBRE	\$ 8.320,54								
28	NOVIEMBRE	\$ 9.036,22								
29	DICIEMBRE	\$ 9.036,22								
	TOTALES	\$ 101.036,38		\$ 14.311,38		\$ 285.484,88		\$ 38.402,39		\$1.022.480,46

ZONA 4

Cert. N°	MES - 2007	Rehabilitación diferida	Cert. N°	Mantenimiento periódico	Cert. N°	Rehabilitación inicial	Cert. N°	Redeterminación Rehabilitación inicial
	ENERO				18	\$ 719.704,95	1	\$ 845.408,78
	FEBRERO				19	\$ 392.048,25	2	\$ 191.642,43
	MARZO				20	\$ 179.826,86		
1	ABRIL	\$ 144.614,84	1	\$ 355.517,96				
2	MAYO	\$ 267.203,84	2	\$ 320.893,76				
3	JUNIO	\$ 67.061,85	3	\$ 72.358,72				
4	JULIO	\$ 62.525,18	4	\$ 273.710,02				
5	AGOSTO	\$ 97.520,18						
	SEPTIEMBRE							
	OCTUBRE							
	NOVIEMBRE							
	DICIEMBRE							
	TOTAL ES	\$ 638.925,89		\$1.022.480,46		\$ 1.291.580,06		\$ 1.037.051,21

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Fuente: Elaboración propia por relevamiento de Certificados.

CERTIFICADOS PRYMA – ZONAS 2 Y 4

ZONA 2

MES - 2007	Cert. Nº	Monto Total
ENERO	4	\$ 330.855,23
FEBRERO	5	\$ 188.145,73
MARZO	6	\$ 279.619,81
ABRIL	7	\$ 123.834,24
MAYO	8	\$ 209.326,85
JUNIO	9	\$ 394.007,09
JULIO	10	\$ 323.818,93
AGOSTO	11	\$ 83.009,76
SETIEMBRE	12	\$ 102.261,80
OCTUBRE	13	141.96,90
NOVIEMBRE	14	\$ 109.262,94
DICIEMBRE	15	\$ 117.548,11
TOTALES		\$ 226.811,05

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ZONA 4

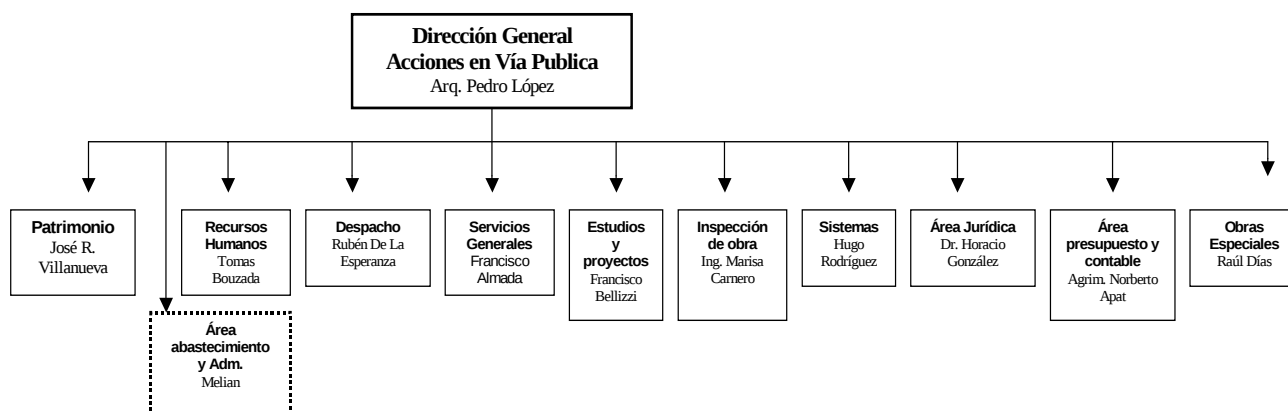
MES - 2007	Cert. N°	Monto Total
ENERO	4	\$ 1.067.924,14
FEBRERO	5	\$ 619.493,06
MARZO	6	\$ 1.014.233,98
ABRIL	7	\$ 1.290.998,29
MAYO	8	\$ 1.649.986,91
JUNIO	9	\$ 1.404.818,58
JULIO	10	\$ 367.542,91
AGOSTO	11	\$ 682.847,99
SETIEMBRE	12	\$ 677.416,56
OCTUBRE	13	\$ 686.801,25
NOVIEMBRE	14	\$ 766.924,67
DICIEMBRE	15	\$ 313.029,10
TOTALES		\$ 10.542.017,44

ANEXO VI

a. Organigrama de la DGAVP.

Aclaraciones:

- 1) El presente Organigrama es emitido por el DGAVP en respuesta a la Nota N° 2257/AGCBA/07, y cuya estructura se encontraba vigente al 2007, no obstante no contar con aprobación formal del mismo. La dependencia operativa directa de todas las áreas a la Dirección General, representa lo expresado por el Director General,.
- 2) Según Disposición N° 093, del 8/11/2006, se nombra al Agente Melián para cubrir el Área de Abastecimiento y Administración. Esta área no se encontraba adjunta en el organigrama originalmente enviado por el organismo.



b. Misiones y funciones.

✓ **Área Patrimonio.**

Misiones y Funciones: gestionar, registrar, coordinar y catalogar. Altas, bajas o transferencias y todo trámite administrativo relacionado con los bienes muebles de uso permanente, como así también los definidos como consumo (librería, papelería que los provee la imprenta de la ciudad y/o se adquieren por caja menor o licitación).

✓ **Área Recursos Humanos.**

Misiones y Funciones: control de horario de entrada y salida de todo el personal, asistencias, inasistencias, horas extras, etc. Control, seguimiento y asistencia del personal contratado, de los asistentes técnicos y pasantes.

Organización y control de guardias, módulos, complementarias y cambios de función de los agentes como así también de licencias ordinarias, extraordinarias, medicas, etc.

Confección de notas, disposiciones, estadísticas, declaración jurada patrimonial, legajos, etc.

✓ **Área Despacho.**

Misiones y Funciones: coordinar administrativamente el despacho de la Dirección General, controlando el cumplimiento de los trabajos realizados en las distintas áreas de la repartición. Recepcionar, registrar, distribuir y dar egreso a todas las actuaciones mediante el sistema informático SUME.

✓ **Área Servicios Generales.**

Misiones y Funciones: coordinar todo lo relativo a la seguridad, mantenimiento e higiene del edificio. Orientación al público. Fiscalizar entrada y salida de artefactos que ingresen al edificio.

Supervisar la asignación de vehículos y choferes. Distribuir y retirar documentación de otras reparticiones.

✓ **Área Abastecimiento y Administración.**

Misiones y funciones: brinda apoyo y asistencia a la Dirección General y efectúa tareas de archivo general de las distintas áreas (notas, fotos, remitos, ensayos, proyectos, planos, certificados, etc.). Colabora en el control de los planes de trabajo y ejecución de los mismos.

✓ **Área Estudios y Proyectos.**

Misiones y funciones: Planificación, confección y elaboración de proyectos para la ejecución de las obras utilizando los siguientes sistemas informáticos: GIS, ARCVIEW, COREL DRAW, Autocad y los utilitarios habituales.

Confección de información técnica.

Relevamiento topográfico.

Diseño y formulación de circuitos peatonales accesibles. Relevamientos (toma de datos en campo y sistematización, y georeferenciación de los mismos).

Control, seguimiento y actualización del relevamiento fotográfico de las veredas de la ciudad, etc.

✓ **Área Inspección de Obra.**

Misiones y funciones: intervenir las aceras cuya responsabilidad de reparación sea del Gobierno y en aceras de particulares afectadas con roturas por raíces del arbolado urbano, cierres defectuosos de tendidos de empresas de servicios públicos, etc.

Confeccionar los partes de obra. Sistematizar la recepción y resolución de los pedidos realizados provenientes de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Confeccionar planillas de relevamiento y actas de replanteo, controlar los certificados de obra.

Registrar los ensayos de materiales de obra.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Referenciar los registros fotográficos a fin de individualizar la obra relevada.

Sistematizar y georeferenciar los avances de obra referentes en la actualidad, al PRYMA.

✓ **Área Sistemas**

Misiones y funciones: prestar asistencia informática a toda la Dirección.

Mantenimiento optimizado de la red, instalación de software o aplicaciones necesarias para el uso correcto del sistema de red. Administración de insumos imprescindibles asignando o reasignando recursos, conforme surjan a las necesidades de la repartición, para su funcionamiento. Reparación de hardware. Auditar las unidades de trabajo: PCs, impresoras, plotters, scanner, etc.

✓ **Área Obras Especiales.**

Proyectar y presupuestar pliegos y especificaciones técnicas para la ejecución y/o mantenimiento de obras de infraestructuras (puentes, túneles y/o viaductos peatonales y vehiculares).

Relevamiento y seguimiento.

✓ **Departamento de Presupuesto Contable.**

Misiones y funciones: Elaboración de los proyectos del presupuesto general de gastos de la Dirección General, contemplando la distribución de créditos a nivel de partidas presupuestarias y transferencia de créditos. Programación y reprogramación del presupuesto en cuotas trimestrales.

Control de la certificación mensual de las distintas obras.

Administración y rendición de los fondos, de las cajas chicas y especiales. Dar respuesta a los requerimientos que hagan la OGESE, Sindicatura de la Ciudad y la Unidad de Auditoría Externa.

✓ **Departamento Jurídico.**

Misiones y funciones: asistir y asesorar a la Dirección General en consultas e informes técnicos de carácter legal.

Anexo VII

Fotos referidas al relevamiento realizado en las zonas 2 y 4.



FOTO I Viejo Hundimiento de Pavimento al lado de un reciente Fresado parcial y Recapado. Calle Mario Bravo e/ de la Carcova y Gorriti



FOTO II Bacheo en hundimiento que no cubre la superficie total del Hundimiento.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”



Foto III: Tapas no niveladas en trabajo de rehabilitación. Calle Billinghamurst y Arenales.



Foto IV: No se ha repuesto la demarcación horizontal (senda peatonal), luego de 17 meses de certificada la obra. Calle Mario Bravo.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”



Foto V: Cuneta nueva en Rehabilitación. Calle Amancio Alcorta, margen derecho.



Foto VI: Margen izquierdo de Calle Amancio Alcorta, rehabilitada, sin cuneta.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”



Foto VII: Recapado Parcial en faja central, sin construcción de cunetas de hormigón.